 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de líderes</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 1 de 56	

Marque según corresponda (\*):

CONSEJO SUPERIOR   
  CONSEJO ACADÉMICO   
  SESIÓN ORDINARIA   
  SESIÓN EXTRAORDINARIA   
  CONSULTA ELECTRÓNICA


Acta No. 45 de 2020					
<b>1. Información General:</b>					
Fecha: (dd-mm-aaaa)	16 de septiembre de 2020	Hora inicio:	8:06 a.m	Hora final:	12:10 p.m
Instancias o Dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Académico				
Lugar de la reunión:	Sesión (virtual) por aplicación de Microsoft Team				

2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Leonardo Fabio Martínez Pérez	<b>Rector</b>
María Isabel González Terreros	<b>Vicerrectora de Gestión Universitaria</b>
John Harold Córdoba Aldana	<b>Vicerrector Académico</b>
Sandra Duran Chiappe	<b>Decana Facultad de Educación</b>
Magda Patricia Bogotá Barrera	<b>Decana Facultad de Humanidades</b>
Fernando Méndez Díaz	<b>Vicerrector Administrativo y Financiero</b>
Mauricio Bautista Ballén	<b>Director del Instituto Pedagógico Nacional</b>
Narda Dioselina Robayo Fique	<b>Decana Facultad de Educación Física</b>
Martha Leonor Ayala Rengifo	<b>Decana Facultad de Bellas Artes</b>
Hugo Daniel Marín Sanabria	<b>Decano Facultad de Ciencia y Tecnología</b>
Edgar Orlay Valbuena Ussa	<b>Representante principal de los Profesores</b>
José Luís Bejarano Garnica Laura Xiomara Morales Martínez	<b>Representante principal y suplente de los estudiantes de pregrado</b>

3. Ausentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)		
Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
	<b>Representante principal de los estudiantes de Posgrado</b>	N/A

4. Invitados: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Maximiliano Prada Dussan	<b>Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación</b>
Elsa Liliana Aguirre Leguizamo	<b>Jefe Oficina Jurídica</b>




	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 2 de 56	

Beatriz Eugenia Enciso Batancourt	<b>Subdirectora de Bienestar Universitario</b>
Julián Arana.	<b>Funcionario de la Subdirección de Bienestar Universitario</b>

<b>5. Orden del Día:</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificación del cuórum.</li> <li>2. Informe del señor Rector.</li> <li>3. <b>VAC</b> - Presentación del plan de trabajo para el semestre académico 2020-2 de la comisión ocasional de seguimiento de la práctica.</li> <li>4. <b>VAC</b> – Solicitud aprobación proyecto de Acuerdo "Por el cual se Reglamenta la Amnistía Académica 65 años UPN".</li> <li>5. <b>FED</b> – Solicitud aprobación continuidad de comisión de estudios doctorales para la profesora Diana Margarita Abello, adscrita a la Facultad de Educación. (202003050109243).</li> <li>6. <b>VAD - SBU</b> - Solicitud de aprobación de la validación y certificación del "Diplomado en Fundamentación para la protección efectiva de los Derechos Humanos". Gestión de Programas de Educación permanente y no conducentes a título. (202005600106763).</li> <li>7. <b>VAC</b> – Solicitud aval del proyecto de Acuerdo "Por el cual se adicionan los Acuerdos 010 de 2016 y 016 de 2019". (202003000114563). En atención a la decisión del 01 de julio de 2020 por parte del Consejo Académico.</li> <li>8. <b>VGU</b> – Solicitud aprobación de la propuesta de Diplomado de formación política y sindical. Gestión de programas de educación permanentes y no conducentes a título.</li> <li>9. <b>FBA</b> – Informe de inconvenientes con la inscripción de estudiantes en programa de formación en lengua extranjera.</li> </ol>


<b>6. Desarrollo del Orden del Día: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)</b>	
<b>1. Verificación y consideraciones del orden del día.</b>	<b>Tiempo</b> <b>00:00:00-00:03:10</b>
<p>La <b>Secretaría General</b> realizó la verificación del cuórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo 014 de 2002 del Consejo Académico e hizo lectura del orden del día.</p> <p><b>Decisión:</b> <i>El Consejo Académico modificó el orden del día el cual quedará de la siguiente manera:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. <i>Informe del señor Rector.</i></li> <li>3. <i><b>VAC</b> - Presentación del plan de trabajo para el semestre académico 2020-2 de la comisión ocasional de seguimiento de la práctica.</i></li> <li>4. <i><b>VAC</b> – Solicitud aprobación proyecto de Acuerdo "Por el cual se Reglamenta la Amnistía Académica 65 años UPN".</i></li> <li>5. <i><b>FED</b> – Solicitud aprobación continuidad de comisión de estudios doctorales para la profesora Diana Margarita Abello, adscrita a la Facultad de Educación. (202003050109243).</i></li> <li>6. <i><b>VAD - SBU</b> - Solicitud de aprobación de la validación y certificación del "Diplomado en Fundamentación para la protección efectiva de los Derechos Humanos". Gestión de Programas de Educación permanente y no conducentes a título. (202005600106763).</i></li> <li>7. <i><b>VAC</b> – Solicitud aval del proyecto de Acuerdo "Por el cual se adicionan los Acuerdos 010 de 2016 y 016 de 2019". (202003000114563). En atención a la decisión del 01 de julio de 2020 por parte del Consejo Académico.</i></li> <li>8. <i><b>VGU</b> – Solicitud aprobación de la propuesta de Diplomado de formación política y sindical. Gestión de programas de educación permanentes y no conducentes a título.</i></li> <li>9. <i><b>FBA</b> – Informe de inconvenientes con la inscripción de estudiantes en programa de formación en</i></li> </ol>	



	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 3 de 56	

<p><i>lengua extranjera.</i></p> <p><b>10 FED-</b> <i>Presentación Información sobre alianzas estratégicas.</i></p> <p><b>11. VAD</b> – <i>Presentación informe sobre los estudiantes que obstaculizan el trabajo de funcionarios en la calle 72.</i></p>	
<b>2. Informe del señor Rector.</b>	<b>Tiempo</b> <b>00:03:12-00:56:30</b>
<p>Se llevó a cabo la presentación del informe del señor Rector, <b>Leonardo Fabio Martínez Pérez</b>, donde se atendieron los siguientes asuntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se informó sobre el ejercicio realizado durante el encuentro de las directivas con las facultades de Ciencia y Tecnología y Educación, sobre los avances y dificultades de la Universidad en los últimos meses.</li> <li>• Se informó respecto a la situación financiera de la Universidad y los recursos adicionales para el 2020-2.</li> <li>• Se informó sobre el Plan de Auxilios 2020-2.</li> <li>• Se informó respecto al Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024- Avances Casa Digna.</li> <li>• Se informó sobre la participación de la Universidad Pedagógica Nacional en el consejo de rectores del SUE.</li> <li>• Se informó sobre el acompañamiento realizado en la Universidad para los estudiantes que se encuentran en campamento en las instalaciones de la calle 72.</li> </ul> <p>Se recogieron las inquietudes presentadas por el cuerpo colegiado, las cuales fueron resueltas por el señor rector, y partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó que:</p> <p><b>Decisión:</b> <i>El Consejo Académico aprobó el informe presentado por el señor Rector, <b>Leonardo Fabio Martínez Pérez</b>.</i></p>	
<b>3. VAC - Presentación del plan de trabajo para el semestre académico 2020-2 de la comisión ocasional de seguimiento de la práctica.</b>	<b>Tiempo</b> <b>00:56:32-01:06:41</b>
<p>Se llevó a cabo la presentación del plan de trabajo para el semestre académico 2020-2 de la comisión ocasional de seguimiento de la práctica, a cargo del profesor <b>John Harold Córdoba Aldana</b>, Vicerrector Académico.</p> <p>Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la presentación del plan de trabajo para el semestre académico 2020-2 de la comisión ocasional de seguimiento de la práctica.</p> <p>Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado.</p> <p>A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:</p> <p><b>Decisión:</b> <i>El Consejo Académico valoró positivamente la presentación del plan de trabajo para el semestre académico 2020-2 de la comisión ocasional de seguimiento de la práctica, conforme a la decisión de este cuerpo colegiado el 15 de julio de 2020.</i></p> <p><i>Respecto al ítem anterior y conforme a la solicitud realizada por parte de la comisión ocasional, el Consejo Académico incorporó como integrantes de la comisión, a un (1) representante del Instituto Pedagógico Nacional, (Coordinación de práctica del IPN) y un (1) representante de la Escuela Maternal (el cual será</i></p>	



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formación de líderes</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 4 de 56	

informado por la decana de la Facultad de Educación a la Vicerrectoría Académica).

**4. VAC – Solicitud aprobación proyecto de Acuerdo “Por el cual se Reglamenta la Amnistía Académica 65 años UPN”.**

**Tiempo**  
**01:06:42-01:48:05**

Se contó con la participación de la doctora: **Elsa Liliana Aguirre Leguizamo**, Jefe de la Oficina Jurídica de la Universidad Pedagógica Nacional.

Se informó al cuerpo colegiado que el Consejo Superior mediante Acuerdo 020 de 2020 creó la Amnistía Académica 65 años UPN, por medio de la cual:

*“ ARTÍCULO 1. AMNISTÍA ACADÉMICA 65 AÑOS UPN. Autorizar la nueva admisión por amnistía a quienes perdieron su calidad de estudiante, por causas diferentes a la sanción de suspensión por uno o más semestres o la expulsión de la Universidad y les falta como máximo el veinticinco por ciento (25%) de los créditos requeridos de su programa para obtener su título.*

*Parágrafo 1. El Consejo Académico queda facultado para expedir la reglamentación que se requiera para la implementación de la Amnistía Académica 65 años UPN, en la cual se deberán establecer, entre otros aspectos: el alcance (año desde el cual se perdió la calidad de estudiante), el plazo para realizar la convocatoria a la amnistía, costos de la matrícula, periodo de aplicación, el número máximo de semestres que debe permanecer el estudiante matriculado, el plazo máximo para completar lo establecido y obtener el respectivo grado, las obligaciones de los beneficiarios, así como el cronograma para atender las solicitudes y los demás asuntos académico-administrativos que sean pertinentes.*

*Parágrafo 2. La amnistía no puede aplicarse a quienes cumplen las condiciones que la normatividad vigente establece para reintegro, nueva admisión o readmisión, ni para programas que actualmente no cuentan con registro calificado.*

*ARTÍCULO 2. CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA AMNISTÍA ACADÉMICA 65 AÑOS UPN. Quienes aspiren a ser beneficiarios de la Amnistía Académica 65 años UPN deben cumplir con la reglamentación que expida el Consejo Académico para tal efecto. ”*

Así mismo, dispuso en la sesión del 04 de junio de 2020, Acta 12, que: *“ Una vez se expida el reglamento referente a la Amnistía Académica 65 años UPN por parte del Consejo Académico, se presentará con carácter informativo ante el Consejo Superior”.*

Se llevó a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo *“Por el cual se Reglamenta la Amnistía Académica 65 años UPN”*, a cargo del profesor **John Harold Córdoba Aldana**, Vicerrector Académico.


La solicitud cuenta con los conceptos de viabilidad presupuestal y financiera por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación, y concepto Jurídico por parte de la Oficina Jurídica.

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión del proyecto de Acuerdo.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al proyecto de Acuerdo *“Por el cual se Reglamenta la Amnistía Académica 65 años UPN”*.


A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de calidad</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 5 de 56	

<p><b>Decisión:</b>  <i>El Consejo Académico aprobó el Acuerdo "Por el cual se Reglamenta la Amnistía Académica 65 años UPN". Para el efecto se expidió el Acuerdo 052 de 2020 del Consejo Académico.</i></p>	
<p><b>5. FED – Solicitud aprobación continuidad de comisión de estudios doctorales para la profesora Diana Margarita Abello, adscrita a la Facultad de Educación. (202003050109243).</b></p>	<p><b>Tiempo</b>  <b>01:48:07-01:54:14</b></p>
<p>Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Facultad de Educación sobre la continuidad de comisión de estudios doctorales de <b>Diana Margarita Abello</b>, profesora adscrita al Departamento de Psicopedagogía.</p> <p>A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:</p> <p><b>Decisión:</b>  <i>El Consejo Académico recomendó al Rector el otorgamiento de la continuidad de la comisión de estudios a <b>Diana Margarita Abello</b>, profesora adscrita al Departamento de Psicopedagogía, de la Facultad de Educación por el término de tres (3) meses en la modalidad de tiempo completo, de conformidad con el Artículo 11.3 del Acuerdo 033 de 2011 del Consejo Superior, para finalizar sus estudios en el Doctorado en Psicología de la Universidad Autónoma de Madrid. (202003050109243).</i></p>	
<p><b>6. VAD – SBU – Solicitud de aprobación de la validación y certificación del "Diplomado en Fundamentación para la protección efectiva de los Derechos Humanos". Gestión de Programas de Educación permanente y no conducentes a título. (202005600106763).</b></p>	<p><b>Tiempo</b>  <b>01:54:16-02:22:14</b></p>
<p>Se contó con la participación de la doctora: <b>Elsa Liliana Aguirre Leguizamo</b>, Jefe de la Oficina Jurídica, de la Universidad Pedagógica Nacional, la Subdirectora de Bienestar Universitario, <b>Beatriz Eugenia Enciso Betancourt</b> y el funcionario <b>Julián Arana</b>.</p> <p>Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Subdirección de Bienestar Universitario de la propuesta "<i>Diplomado en Fundamentación para la protección efectiva de los Derechos Humanos</i>". Gestión de programas de educación permanentes y no conducentes a título. Según lo establecido en el Artículo 53 del Acuerdo 010 de 2018, a cargo de la Subdirectora de Bienestar Universitario, <b>Beatriz Eugenia Enciso Betancourt</b>.</p> <p>Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la solicitud elevada por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Subdirección de Bienestar Universitario de la propuesta "<i>Diplomado en Fundamentación para la protección efectiva de los Derechos Humanos</i>", y el cuerpo colegiado requirió atender las recomendaciones por parte de la Oficina Jurídica.</p> <p>Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la solicitud elevada por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Subdirección de Bienestar Universitario de la propuesta "<i>Diplomado en Fundamentación para la protección efectiva de los Derechos Humanos</i>".</p> <p>A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:</p>	



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formación de calidad</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 6 de 56	

**Decisión:**

Atendiendo las recomendaciones realizadas por parte de la Oficina Jurídica de la Universidad, el Consejo Académico avaló el "Diplomado en Fundamentación para la protección efectiva de los Derechos Humanos", presentado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Subdirección de Bienestar Universitario, conforme a lo anterior se aprobó la expedición de las certificaciones correspondientes.

Conforme a la presentación, el Consejo Académico solicitó a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Subdirección de Bienestar Universitario atender las recomendaciones de la Oficina Jurídica y poner en conocimiento de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Universidad, los informes pertinentes para que se adelanten las investigaciones a que haya lugar.

**7. VAC – Solicitud aval del proyecto de Acuerdo "Por el cual se adicionan los Acuerdos 010 de 2016 y 016 de 2019". (202003000114563). En atención a la decisión del 01 de julio de 2020 por parte del Consejo Académico.**

**Tiempo**  
**02:22:21-02:30:54**

Se llevó a cabo la presentación de la propuesta del proyecto de Acuerdo "Por el cual se adicionan los Acuerdos 010 de 2016 y 016 de 2019", a cargo del profesor **John Harold Córdoba Aldana**, Vicerrector Académico.

Se indicó que mediante decisión del 01 de julio de 2020 por parte del Consejo Académico se determinó:

**6.** Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Vicerrectoría Académica sobre la ampliación de la exención de descuento en el marco del convenio Cinde – UPN, tal y como lo establece la cláusula décima primera del Convenio específico de Cooperación Académica 01 de 2018 suscrito entre la Universidad Pedagógica Nacional y el CINDE para el estudiante **César Bautista**, la exención del 90% en su calidad de hijo de funcionaria está establecida en el literal f, artículo 5 del Acuerdo 037 del 2016 expedido por el Consejo Superior, a cargo del Vicerrector Académico, **John Harold Córdoba Aldana**.

**6.1** El Consejo Académico aprobó otorgar la exención del 90% en la Maestría en Desarrollo Educativo y Social- CINDE, tal y como lo establece la cláusula décima primera del Convenio específico de Cooperación Académica 01 de 2018 suscrito entre la UPN y el CINDE, al estudiante **César Bautista**

---

en su calidad de hijo de funcionaria de la Universidad Pedagógica Nacional, conforme a lo establecido en el literal f, artículo 5 del Acuerdo 037 del 2016 expedido por el Consejo Superior.

**6.2** El Consejo Académico solicitó gestionar ante el Consejo Superior la modificación a los Acuerdos 016 de 2019 y Acuerdo 037 de 2016 del Consejo Superior, para limitar los descuentos a los programas que se ofertan en convenio.


Se informó al cuerpo colegiado que la solicitud cuenta con el Visto Bueno de la Oficina Jurídica, de la Oficina de Desarrollo y Planeación, Vicerrectoría Académica, Vicerrector Administrativo y Financiero y Vicerrectora de Gestión Universitaria.

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión del proyecto de Acuerdo.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al proyecto de Acuerdo "Por el cual se adicionan los Acuerdos 010 de 2016 y 016 de 2019".


A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formación de líderes</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 7 de 56	

<p><b>Decisión:</b>  <i>El Consejo Académico concedió aval el proyecto de Acuerdo "Por el cual se adicionan los Acuerdos 010 de 2016 y 016 de 2019 del Consejo Superior", con el fin de continuar el trámite ante el Consejo Superior.</i></p>	
<p><b>8. VGU – Solicitud aprobación de la propuesta de Diplomado de formación política y sindical. Gestión de programas de educación permanentes y no conducentes a título.</b></p>	<p><b>Tiempo</b>  <b>02:30:58-02:40:46</b></p>
<p>Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Vicerrectoría de Gestión Universitaria de la propuesta "<b>Diplomado de formación política y sindical</b>". Gestión de programas de educación permanentes y no conducentes a título. Según lo establecido en el Artículo 53 del Acuerdo 010 de 2018.</p> <p>Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la solicitud de la elevada por la Vicerrectoría de Gestión Universitaria de la propuesta.</p> <p>Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la solicitud elevada por la Vicerrectoría de Gestión Universitaria de la propuesta "<b>Diplomado de formación política y sindical</b>".</p> <p>A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:</p> <p><b>Decisión:</b>  <i>El Consejo Académico avaló la propuesta "Diplomado de formación política y sindical", presentada por la Vicerrectoría de Gestión Universitaria y el Centro de Egresados. Gestión de programas de educación permanentes y no conducentes a título, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 53 del Acuerdo 010 de 2018.</i></p>	
<p><b>9. FBA – Informe de inconvenientes con la inscripción de estudiantes en programa de formación en lengua extranjera.</b></p>	<p><b>Tiempo</b>  <b>02:40:48-02:58:59</b></p>
<p>Se llevó a cabo la presentación de los inconvenientes con la inscripción de estudiantes en programa de formación en lengua extranjera, a cargo de la decana de la Facultad de Bellas Artes, <b>Martha Leonor Ayala Rengifo</b>.</p> <p>Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la presentación de los inconvenientes con la inscripción de estudiantes en programa de formación en lengua extranjera.</p> <p>Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la la presentación de los inconvenientes con la inscripción de estudiantes en programa de formación en lengua extranjera.</p> <p>A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:</p> <p><b>Decisión:</b>  <i>El Consejo Académico recomendó que los inconvenientes y los informes de los coordinadores de programa sean analizados en el Comité de Lenguas Extranjeras.</i></p>	
<p><b>10. FED- Información sobre alianzas estratégicas.</b></p>	<p><b>Tiempo</b>  <b>02:59:01-03:04:29</b></p>
<p>Se llevó a cabo la presentación del informe de alianzas estratégicas, a cargo de la decana de la Facultad de</p>	




 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Excellence in Education</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 8 de 56	

Educación, <b>Sandra Durán Chiappe.</b>	
<b>11. VAD- Presentación informe sobre los estudiantes que obstaculizan el trabajo de los funcionarios de la Universidad, impidiendo realizar su labor.</b>	<b>Tiempo 03:04:31-04:04:33</b>
<p>Se llevó a cabo la presentación del informe respecto al comportamiento por parte de los estudiantes que se encuentran en el campamento al interior de la Universidad, que obstaculizan las actividades laborales de algunos funcionarios de la Universidad, y de contratistas que no han podido realizar trabajos de infraestructura, a cargo del Vicerrector Administrativo y Financiero, <b>Fernando Méndez Díaz.</b></p> <p>Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión del informe presentado por el Vicerrector Administrativo y Financiero.</p> <p>Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado.</p> <p><b>La representación estudiantil</b> dejó constancia que, se acoge a la recomendación del cuerpo colegiado y hace la invitación a las personas que lo deseen acompañar para unirse al diálogo con estudiantes.</p> <p>A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:</p> <p><b>Decisión:</b>  <i>El Consejo Académico invitó a <b>José Luís Bejarano Garnica</b>, Representante Principal de los Estudiantes de Pregrado (como representante de su estamento) a dialogar con los estudiantes que se encuentran en toma en las instalaciones de la calle 72, con el fin de que se posibiliten las actividades laborales de los trabajadores oficiales, contratistas y funcionarios de la Universidad, que requieren desplazarse a estas instalaciones, para ejercer sus funciones.</i></p>	

**7. Anexos:** (Adicione o elimine tantas filas como necesite)


Anexo Punto: Informe del señor rector.



**ENCUENTRO POR FACULTADES**  
**UNIVERSIDAD ABIERTA, SOLIDARIA Y DELIBERANTE**

2020-2



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Excellence in Education</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 9 de 56	



## CIERRE PRESUPUESTAL



### RECURSOS ADICIONALES UPN -2020\*

RECURSOS ADICIONALES	VALOR INCORPORADO PPTO UPN	VALOR ASIGNADO	Valor por incorporar
Ajuste a la base R. 008093 MEN	\$2.708.658.686	3.357.629.994	\$648.971.308
Inversión adicionales PFC - PFI	\$5.030.314.044		\$ 4.609.104.038
Excedentes Cooperativas - Dian (R.008093)	0	\$1.192.379.936,00	\$1.192.379.936
Plan de pago de obligaciones (PPO) Pasivos	0	3.870.172.289	\$4.524.841.004
<b>TOTAL</b>	<b>\$7.738.972.730</b>	<b>\$8.420.182.219</b>	<b>\$10.975.296.286</b>
RECURSOS PARA FUNCIONAMIENTO			<b>\$6.366.192.248</b>
RECURSOS INVERSIÓN PFI-PFC			\$ 4.609.104.038
<b>TOTAL</b>			<b>\$10.975.296.286</b>

\* Los recursos correspondientes a la base y excedentes cooperativas ya fueron asignados y girados. R. 008093 del 22 de mayo de 2020 – MEN. Los recursos de PFI-PFC y PPO ya fueron informados los montos asignados (pendientes de giro).



PROYECCIÓN CIERRE INGRESOS PROPIOS  
Fuente 20.01

Concepto	Total aforo	Total recaudo a 31 de agosto de 2020	Proyección de cierre	% proyección Cierre
Servicios Técnicos y de Laboratorio	\$46.000.000,00	\$305.300,00	\$305.300,00	0,7%
Servicios Administrativos	\$65.000.000,00	\$14.937.530,00	\$14.937.530,00	23,0%
Servicios de Divulgación de Investigaciones y Otras Formas de Comunicación	\$55.000.000,00	\$3.329.500,00	\$3.329.500,00	6,1%
Centro de Lenguas	\$4.452.357.416,00	\$2.041.485.929,00	\$2.041.485.929,00	59,3%
Derechos de Asesoría - Contratos	\$1.200.000.000,00	\$267.175.239,15	\$800.000.000,00	66,7%
Derechos de Extensión	\$105.000.000,00	\$0,00	\$0,00	0,0%
Inscripciones - Pregrado	\$830.636.000,00	\$216.011.683,00	\$463.000.000,00	55,7%
Inscripciones - Posgrado	\$110.622.720,00	\$75.428.561,00	\$132.000.000,00	119,3%
Inscripciones - IPN	\$15.964.000,00	\$250.000,00	\$10.000.000,00	62,6%
Seminarios, Simposios y Diplomados	\$58.750.000,00	\$6.214.808,00	\$6.214.808,00	10,6%
Matrículas - Pregrado	\$11.885.315.601,00	\$6.945.862.486,53	\$9.802.094.547,00	82,5%
Matrículas - Posgrado	\$4.021.377.142,00	\$2.924.629.762,00	\$4.084.501.278,00	101,6%
Matrículas - Instituto Pedagógico Nacional	\$226.423.288,00	\$24.561.300,00	\$180.000.000,00	79,5%
Matrículas - Jardín Infantil Casa Maternal	\$15.000.000,00	\$13.444.267,00	\$13.362.000,00	89,1%
Pensiones - Instituto Pedagógico Nacional	\$2.264.232.880,00	\$1.135.050.071,00	\$1.905.940.642,00	84,2%
Pensiones - Jardín Infantil Casa Maternal	\$100.357.963,00	\$46.090.080,00	\$76.691.160,00	76,4%

Continúa

PROYECCIÓN CIERRE INGRESOS PROPIOS  
Fuente 20.01

Concepto	Total aforo	Total recaudo a 31 de agosto de 2020	Proyección de cierre	% proyección Cierre
Certificados	\$64.709.681,00	\$38.105.311,00	\$32.946.911,00	50,9%
Cancelación de Asignaturas	\$38.262.701,00	\$828.000,00	\$816.000,00	2,1%
Carnets y Duplicados	\$33.071.677,00	\$9.288.274,00	\$8.723.858,00	26,4%
Pruebas Extraordinarias	\$3.208.778,00	\$1.630.400,00	\$1.501.700,00	46,8%
Derechos de Grado	\$159.100.264,00	\$117.910.300,00	\$139.776.700,00	87,9%
Complementarios IPN	\$344.169.280,00	\$35.710.000,00	\$300.710.000,00	87,4%
Derechos de Restaurante	\$270.163.180,00	\$25.819.100,00	\$25.811.600,00	9,6%
Derechos de Cafetería	\$352.171.658,00	\$48.610.200,00	\$48.610.200,00	13,8%
Recuperación IVA	\$1.400.000.000,00	\$1.051.418.765,00	\$1.298.542.165,00	92,8%
Multas y Sanciones	\$5.000.000,00	\$50.263.575,96	\$50.134.486,96	1002,7%
Ingresos Varios	\$1.500.000,00	\$30,00	\$0,00	0,0%
Recuperación por Incapacidades - Recursos Propios	\$70.000.000,00	\$30.757.083,00	\$29.789.063,00	42,6%
Venta de Activos y Recuperación por Inservibles y Deshechos	\$0,00	\$81.000,00	\$81.000,00	
Indemnización por Sinistros - Recursos Propios	\$1.152.692,00	\$1.152.692,00	\$1.152.692,00	100,0%
Recuperación Cuentas por Cobrar	\$80.000.000,00	\$40.874.110,05	\$39.306.610,05	49,1%
<b>Total</b>	<b>\$28.274.546.921,00</b>	<b>\$16.167.226.167,69</b>	<b>\$22.111.766.680</b>	<b>78,2%</b>

En relación con mayo, la perspectiva de ingresos propios ha mejorado en un 2 %





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Formación de calidad*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 11 de 56


## SITUACIÓN ACTUAL Y PROYECCIÓN DE CIERRE PRESUPUESTAL RECURSOS PROPIOS (todas las fuentes)

Concepto	Total aforo	Total recaudo a 31 de agosto	Nivel de ejecución (%)
<b>1-RENTAS PROPIAS</b>	<b>\$47.058.718.063</b>	<b>\$24.694.292.464</b>	<b>52,5%</b>
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$16.623.357.416	\$4.023.008.954	24,2%
<i>Servicios de Asesoría</i>	<i>\$10.000.000.000</i>	<i>\$1.507.117.556</i>	15,1%
<i>Servicios de Extensión</i>	<i>\$700.000.000,00</i>	<i>\$188.657.900,00</i>	
<i>Centro de Lenguas</i>	<i>\$4.452.357.416</i>	<i>\$2.041.485.929</i>	
<i>Derechos económicos y otros</i>	<i>\$1.471.000.000</i>	<i>\$285.747.569</i>	19,4%
APORTES DE OTRAS ENTIDADES - COFINANCIADOS	\$165.323.834	\$343.737.855	207,9%
SERVICIOS EDUCATIVOS	\$20.171.201.975	\$11.591.015.104	57,5%
DERECHOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	\$622.334.838	\$74.429.300	12,0%
OTROS INGRESOS	\$9.476.500.000	\$8.662.101.251	91,4%
<i>Recuperación IVA y otros</i>	<i>\$1.476.500.000</i>	<i>\$1.307.950.603</i>	88,6%
<i>Estampilla Pro Universidad Pedagógica</i>	<i>\$8.000.000.000</i>	<i>\$7.354.150.648</i>	91,9%

## PROYECCIÓN DE CIERRE GASTOS FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS

Concepto	Recursos	Valor apropiación	Acumulado disponibilidad	Acumulado compromiso	Proyección cierre diciembre 2014
Suavios IPN	20 01	\$5.073.085.755	\$1.890.126.838	\$1.874.228.224	\$5.073.085.755
Subsidio de Alimentación IPN	20 01	\$5.683.256	\$103.293	\$60.670	\$5.683.256
Auxilio de Transporte IPN	20 01	\$3.695.988	\$14.888	\$0	\$3.695.988
Prima de Vacaciones IPN	20 01	\$206.656.719	\$635.296	\$0	\$206.656.719
Prima de Navidad IPN	20 01	\$456.791.229	\$1.804.036	\$84.488	\$456.791.229
Prima de Coordinación IPN	20 01	\$46.631.676	\$16.478.612	\$16.305.220	\$46.631.676
Otras Primas IPN	20 01	\$1.053.822	\$24.897	\$20.729	\$1.053.822
Prima de Servicios IPN	20 01	\$240.076.764	\$1.484.481	\$530.112	\$240.076.764
Ocasionales IPN	20 01	\$2.174.132.617	\$2.174.132.617	\$647.953.931	\$2.174.132.617
Ocasionales UPN	20 01	\$8.562.869.335	\$34.115.017	\$0	\$8.562.869.335
Compra de equipo	20 01	\$131.353.952	\$15.737.465	\$13.979.996	\$52.541.581
Materiales y Suministros	20 01	\$1.274.046.962	\$764.227.699	\$282.163.818	\$764.227.699
Vigilancia	20 01	\$3.574.466.944	\$3.254.112.445	\$3.241.020.587	\$3.254.112.445
Ases	20 01	\$1.328.952.790	\$1.228.311.113	\$1.228.409.962	\$1.228.311.113
Mantenimientos Generales	20 01	\$1.554.179.534	\$1.125.694.921	\$679.632.064	\$600.555.937
Servicios Públicos	20 01	\$1.232.701.397	\$415.699.823	\$411.853.171	\$601.611.718
Asesamientos	20 01	\$2.875.223.744	\$2.306.672.587	\$2.297.622.305	\$2.306.672.587
Vuelos y gastos de viaje	20 01	\$518.750.000	\$102.058.532	\$100.451.172	\$102.058.532
Impresos y publicaciones	20 01	\$369.350.356	\$236.618.746	\$184.206.684	\$236.618.746
Comunicaciones y transporte	20 01	\$450.995.888	\$166.739.666	\$132.009.750	\$166.739.666
Seguros	20 01	\$249.956.100	\$210.891.653	\$183.674.022	\$210.891.653
Capacitación	20 01	\$31.326.153	\$9.850.365	\$9.563.662	\$15.963.077
Bienestar social y estímulos	20 01	\$333.244.967	\$127.561.343	\$125.429.147	\$333.244.967
Gastos, Becaños, de registro, notariales y certificaciones	20 01	\$13.182.371	\$7.052.519	\$2.583.096	\$13.182.371
Mantenimiento de Semovientes	20 01	\$2.126.366	\$606.471	\$603.200	\$2.126.366
Gastos Judiciales	20 01	\$2.143.475	\$600.540	\$603.600	\$1.817.060
Seguridad y salud en el trabajo	20 01	\$185.183.635	\$737.823	\$142.084	\$185.183.635
Sentencias y Conciliaciones	20 01	\$440.000.000	\$1.752.968	\$0	\$1.752.968
Restaurante	20 01	\$1.050.000.000	\$351.520.367	\$347.620.956	\$1.050.000.000
Cafetería	20 01	\$40.000.000	\$759.363	\$662.400	\$12.000.000
Salud	20 01	\$40.000.000	\$666.783	\$301.200	\$4.000.000
Deporte	20 01	\$136.091.250	\$2.550.164	\$2.049.571	\$65.236.500
Cultura	20 01	\$83.000.000	\$2.830.677	\$2.850.179	\$18.600.000
Apoyos económicos estudiantes eventos	20 01	\$25.950.242	\$5.103.367	\$5.020.030	\$12.975.121
Becas estudiantes	20 01	\$25.199.363	\$60.476	\$0	\$10.099.680
Afiliaciones, suscripciones y membresías	20 01	\$60.022.072	\$67.548.328	\$26.056.421	\$67.548.328
Aportes riesgos laborales por estudiantes	20 01	\$197.486.101	\$197.486.101	\$14.310.600	\$98.744.261
Centro de Lenguas	20 01	\$3.577.104.291	\$2.493.910.475	\$2.199.662.110	\$3.577.104.291
<b>Total</b>		<b>\$36.384.718.825</b>	<b>\$17.126.296.942</b>	<b>\$14.036.845.340</b>	<b>\$32.443.946.461</b>
<i>Diferencia gasto apropiado gasto proyectado a recursos</i>					<i>\$3.660.872.427</i>



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de líderes</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 12 de 56	



## RESUMEN PROYECCIÓN INGRESOS PROPIOS VS GASTOS FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS

CONCEPTO	VALOR
Proyección ingresos propios cierre vigencia	\$22.111.765.680
Apropiación gastos - recursos propios	\$28.274.546.921
Ingresos menos gastos (Superavit/déficit)	-\$ 6.192.781.241
SUSTITUCIÓN FUENTE CON NUEVOS RECURSOS FUNCIONAMIENTO NACIÓN	\$6.366.192.248
<b>Cierre año</b>	<b>\$ 173.411.007</b>


Debe tenerse en cuenta que, además del gasto apropiado actualmente, se requiere proyectar vinculaciones de personal administrativo para el cierre del año, con lo cual se hace necesario mantener el control de algunos gastos y sostener la gestión de recursos propios




# PLAN DE AUXILIOS DE MATRÍCULAS 2020-2

## Matrícula cero



	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 13 de 56	



## PLAN DE AUXILIOS DE MATRÍCULA PREGRADO

### POBLACIÓN ESTUDIANTIL PREGRADO 2020-1

Estrato socioeconómico	Número de Estudiantes	Porcentaje
1	1.132	13,2%
2	4.539	53,0%
3	2.189	25,6%
4	69	0,8%
5	6	0,1%
Sin información	623	7,3%
<b>Total</b>	<b>8.558</b>	<b>100%</b>

### PROYECCIÓN DE MATRÍCULAS PREGRADO 2020-2

Valor Matrícula proyectada 2020-2	\$
<b>4.487.560.831</b>	
Estrato 1 (990 estudiantes)	\$ 590.321.845
Estrato 2 (4.010 estudiantes)	\$ 2.337.468.223
estrato 3 (1.961 estudiantes)	\$1.186.911.196
Estrato 4 (62 estudiantes)	\$ 32.399.672
Estrato 5 (5 estudiantes)	\$4.296.481
Sin información de estrato (610 estudiantes)	\$ 336.163.054

De los estudiantes matriculados en 2020-1, 1.001 contaron con pago de matrícula por convenios, programas, fondos, becas. Se estima que cerca de 900 estudiantes continuarán en 2020-2 con dichos apoyos.



## PLAN DE AUXILIOS DE MATRÍCULA PREGRADO

Estrato /auxilio	No. de estudiantes	Valor auxilio
1 (100%)	936	\$449.144.949
2 (100%)	3.966	\$2.339.763.675
3 (50%)	1.908	\$682.745.618
4 (50%)	60	\$36.933.519
5 (50%)	5	\$1.384.733
Sin información (50%)	612	\$127.871.612
Valor pendiente de pago 2020-1		\$196.000.000
<b>Total</b>	<b>7.487</b>	<b>\$3.833.844.106</b>


**Estudiantes con pendientes de pago de matrícula 2020-1: 342 estudiantes**


**El valor \$195.969.499.**

Plan de auxilios de matrícula UPN	Valor auxilio	Participación
Aporte MEN	\$ 1.710.909.483	44,63%
Aporte UPN	\$2.122.934.623	55,37%
<b>Total Plan de Auxilios</b>	<b>\$ 3.833.844.106</b>	<b>100,0%</b>

Con la actualización de datos de estrato socioeconómico, puede darse una mayor necesidad de aporte de la UPN, puesto que se registró un mayor número de estudiantes de los estratos 1 y 2 – Dato en consolidación por SAD



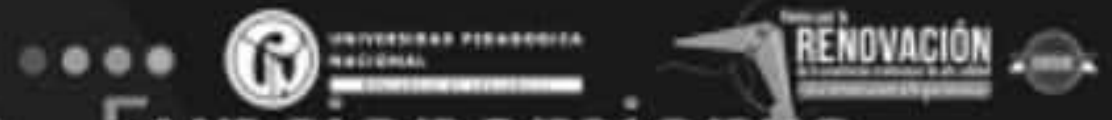
	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 14 de 56	



## PROYECCIÓN CIERRE PRESUPUESTAL

### Recursos propios


Movimientos y ajustes al presupuesto (Adición de ingresos - reducción de gastos)	
Concepto	Valor
Rendimientos financieros	\$200.000.000
Recuperaciones	\$150.000.000
Plan de pagos de obligaciones MEN	\$4.524.841.004
Reducción de gastos - Ajuste al plan de compras	\$ 1.600.000.000
Incorporación de derechos de asesoría liquidación de convenios o contratos vigencia 2019 y otros.	\$1.064.722.508
<b>Total</b>	<b>\$7.539.563.512</b>
Diferencia	\$1.376.782.271



## Suspensión del plan de compras - Funcionamiento

Código concepto	Concepto	Recurso	Valor Apropiación	Valor a suspender en el plan de compras
2.1.1	Compra de equipo	20.01	\$131.353.952	\$80.000.000
2.1.2	Materiales y Suministros	20.01	\$1.274.048.962	\$130.000.000
2.1.4	Servicios Públicos	20.01	\$1.232.701.397	\$50.000.000
2.1.5	Arrendamientos	20.01	\$2.675.223.744	\$300.000.000
2.1.6	Viáticos y gastos de viaje	20.01	\$518.750.000	\$300.000.000
2.1.7	Impresos y publicaciones	20.01	\$369.350.356	\$40.000.000
2.1.10	Capacitación	20.01	\$31.326.153	\$15.000.000
3.2.1.1	Sentencias y Conciliaciones	20.01	\$440.000.000	\$440.000.000
3.2.2.1.2	Cafetería	20.01	\$40.000.000	\$40.000.000
3.2.2.1.4	Deporte	20.01	\$138.091.250	\$60.000.000
3.2.2.1.5	Cultura	20.01	\$83.000.000	\$50.000.000
3.2.2.1.6	Apoyos económicos estudiantes eventos	20.01	\$25.950.242	\$20.000.000
3.2.2.1.7	Bienvenidas estudiantes	20.01	\$20.199.363	\$20.000.000
3.2.2.3.1	Aportes riesgos laborales por estudiantes	20.01	\$197.488.101	\$15.000.000
4.1.1.3	Centro de Lenguas	20.01	\$3.577.104.291	\$40.000.000
				<b>\$ 1.600.000.000</b>



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de calidad</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 15 de 56	




# PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL




- Eje 1. Docencia y excelencia académica con responsabilidad social
- Eje 2: Investigación
- Eje 3: Proyección Social
- Eje 4: Gestión académica, administrativa y financiera
- Eje 5: Casa Digna
- Eje 6: Universidad global e intercultural
- Eje 7: Dignificar desde el Bienestar Institucional



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formación de calidad</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 16 de 56	



# AVANCES EN CASA DIGNA



**Casa Digna**  
**Centro Cultural Paulo Freire**  
**COSTO TOTAL \$ 570.474.909**  
 48% Recursos Propios: Gestión con Cooperativas  
 52% : Aportes de la Nación  
 Recursos CREE  
 Estampilla UNAL















 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <small>Formación de líderes</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>	
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 17 de 56</b>	





 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de excelencia</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 18 de 56	






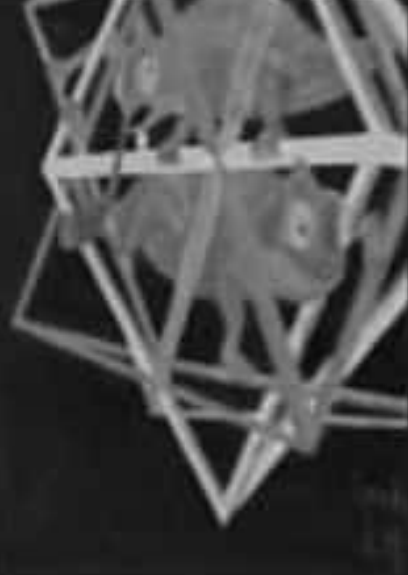
**Casa Digna**


CIDET - Oficinas depto.  
de Matemáticas

**COSTO TOTAL \$ 213.663.973**

63.4% : Acuerdos del 14-12-2018






**Casa Digna**


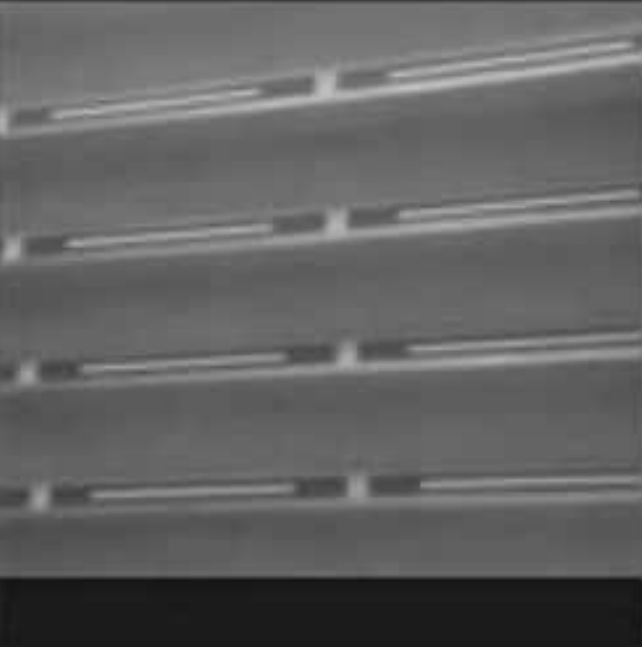

Facultad de  
Ciencia y Tecnología

**COSTO \$ 49.989.021**


100% : Acuerdos del 14-12-2018

**Espectrofotómetro: \$ 220.000.000**





 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de excelencia</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 19 de 56	



**Casa Digna**  
 Edificio P  
 Techo y cubierta  
**COSTO \$ 178.460.885**  
 100% : Dinero de Inversión de la Nación

Anexos puntos: Presentación del plan de trabajo para el semestre académico 2020-2 de la comisión ocasional de seguimiento de la práctica.




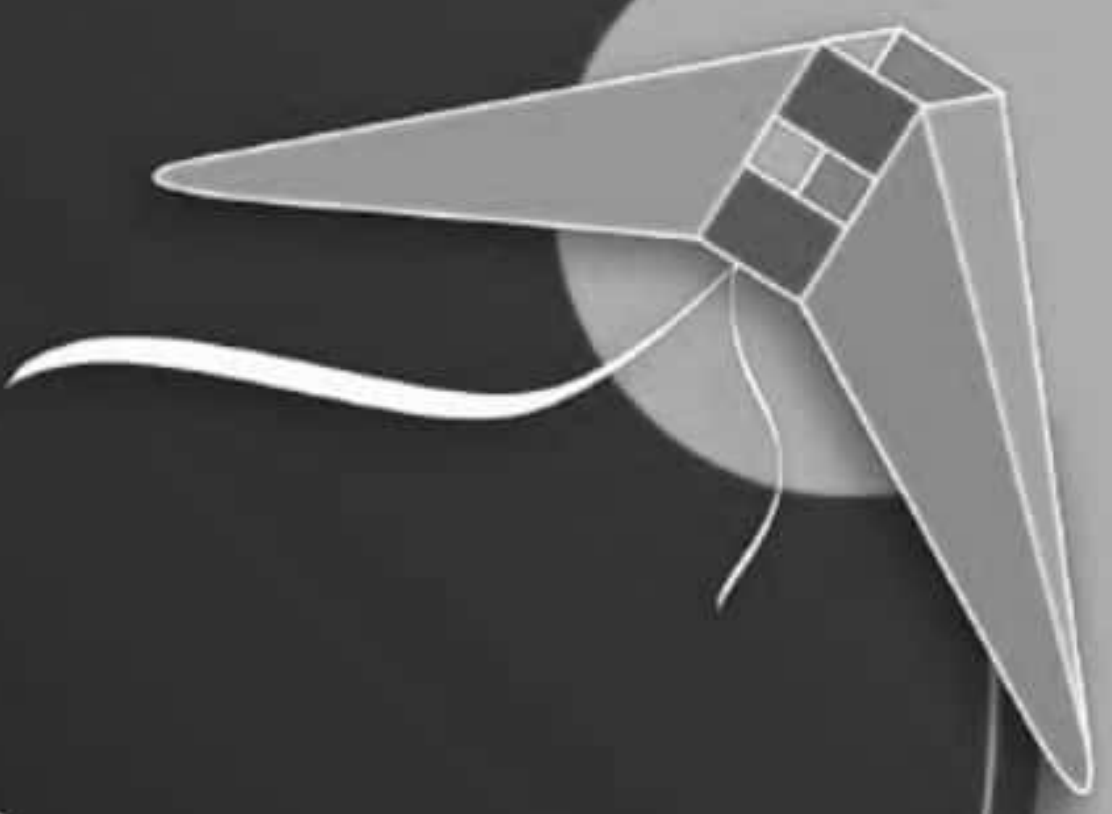
**VICERRECTORÍA ACADÉMICA**

**Consejo Académico**

16 de septiembre de 2020





 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de líderes</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 20 de 56	

2


### Integrantes de la comisión ocasional

- John Harold Córdoba Aldana
- Luz Mary Lache
- Magda Bogotá. Facultad de Humanidades
- Hugo Daniel Marín. Facultad de CyT
- William Orlando Rincón. Facultad de Educación
- Luis Daniel Ramírez. Facultad de Bellas Artes
- Diana Marlén Feliciano. Facultad de Educación Física


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL


### Plan de trabajo. Semestre 2020-2


La comisión se reunió el viernes 11 de septiembre de 2020

#### Actividades 2020-2

1. Preparar, ajustar y aplicar las herramientas de seguimiento a la práctica educativa. Noviembre 2020
2. Elaborar un documento que de cuenta de los dos balances de la Práctica Educativa 2020-1 y 2020-2. (*Insumo para Documentos pedagógicos*). A lo largo del semestre.
3. Presentación informe Consejo Académico. Febrero 2021-1.

Invitación a la Escuela Maternal e IPN para hacer parte de la comisión.



	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>	
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 21 de 56</b>	

Anexo punto: proyecto de Acuerdo "Por el cual se Reglamenta la Amnistía Académica 65 años UPN".

**4. VAC – Solicitud aprobación proyecto de Acuerdo "Por el cual se Reglamenta la Amnistía Académica 65 años UPN".**

**Acuerdo 020 de 2020 del Consejo Superior "Por el cual se crea la Amnistía Académica 65 años UPN"**


**Acuerdo 050 de 2015 del Consejo Académico "Por el cual se Reglamenta la Amnistía académica con motivo de la celebración de los 60 años de la Universidad Pedagógica Nacional"**

El proyecto de Acuerdo cuenta con la revisión de:

- Las cinco facultades y el doctorado.
- La Subdirección de Admisiones y Registro.

Y los conceptos de favorabilidad de:

- Oficina Jurídica
- Oficina de Desarrollo y Planeación



116/0020 Correo: CONSEJO ACADEMICO - Outbox

Solicitud revisión y propuesta de fechas en Reglamento Amnistía Académica 65 años UPN

MARTHA ZORAIDA ALVARADO CAMACHO <malvarad@pedagogica.edu.co>  
 Vie 11/09/2020 9:37

Para: CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>  
 CC: ARIZA BOHORQUEZ MIGUEL <marisa@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboran@pedagogica.edu.co>; JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcaldana@pedagogica.edu.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)  
 VoBo\_OJU\_ODP-Acuerdo\_ReglamentacionAmnistia65A\_UPN.pdf; CA-Reglamentacion\_Amnistia\_65UPN\_10-09-2020 - conAjustes-OJU.docx

Buenos días señores Consejo Académico

Por directriz del Vicerrector Académico solicito agendar la solicitud del asunto para ser considerada en la siguiente sesión de CA.

Cordialmente,

Martha Z. Alvarado Camacho  
 Secretaria Ejecutiva ( E )-UPN  
 Vicerrectoría Académica  
 Tel 594 1894 Ext 162-163

**VICERRECTORÍA ACADÉMICA**

Cordial saludo

Amablemente, me permito solicitar que por favor sea incluido en la agenda del 15 de septiembre de 2020 del Consejo Académico, la consideración del proyecto de Acuerdo "Por el cual se reglamenta la Amnistía Académica 65 años UPN".

Este proyecto ya cuenta con los aportes de: los Decanos, el Director del DIE, la Subdirectora de Admisiones y Registro y la jefe de la Oficina Jurídica.

Se envían en archivos adjuntos: 1) el proyecto de Acuerdo "Por el cual se reglamenta la Amnistía Académica 65 años UPN" y 2) la impresión en pdf de los mensajes de correo electrónico con los vistos buenos de la Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación y de la Jefe de la Oficina Jurídica.

Para la consideración del proyecto se recomienda tener en cuenta la siguiente normalidad:

Acuerdo 020 de 2020 del Consejo Superior "Por el cual se crea la Amnistía Académica 65 años UPN":  
<http://normalidad.pedagogica.edu.co/Acuerdo%2020%20C%20de%20el%2015%20de%20septiembre%20de%202020%20Por%20el%20cual%20se%20crea%20la%20Amnistia%20Academica%2065.pdf>

Acuerdo 050 de 2015 del Consejo Académico "Por el cual se Reglamenta la Amnistía académica con motivo de la celebración de los 60 años de la Universidad Pedagógica Nacional"  
<http://normalidad.pedagogica.edu.co/Acuerdo%2015%20de%202015%20CA%20Reglamentacion%20Amnistia.pdf>

Atentamente,

<https://outlook.office.com/mail/inbox/594AQAGI22DFwYzotLWZ7YHNDeyM1hNqVLTtHMTz2gyOck4MvAGAH55ON2FAV%2B0M%2BqjNS...> 1/2

116/0020 Correo: CO

John Harold Córdoba Aldana  
 Vicerrector Académico  
 Universidad Pedagógica Nacional  
 (57-1) 5941894 Ext. 161  
 Calle 72 Nº 11-96, Edificio P. Piso 2.  
 jhcaldana@yahoo.com

<https://outlook.office.com/mail/inbox/594AQAGI22DFwYzotLWZ7YHNDeyM1hNqVLTtHMTz2gyOck4MvAGAH55ON2FAV%2B0M%2BqjNS...>





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Formación de líderes*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 22 de 56

15/9/2020

Correo: DIANA ACOSTA AFANADOR - Outlook

**RE: Solicitud revisión y propuesta de fechas en Reglamento Amnistía Académica 65 años UPN**

ROMERO COCA YANETH <yromero@pedagogica.edu.co>

Lun 14/09/2020 2:21 PM

Para: DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>

CC: JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordova@pedagogica.edu.co>

Cordial saludo,

En atención a la solicitud, aclaro que, desde la Oficina de Desarrollo y Planeación, se considera viable administrativa y financieramente la propuesta.

Por tanto, se solicita hacer caso omiso a la inquietud planteada, en relación con los costos de matrícula, puesto que el Consejo Superior delegó esa función, para el caso de la amnistía 65 años en el Consejo Académico, y que se conservan los mismos valores de referencia presentados en la Amnistía 60 años.

Atentamente,

**YANETH ROMERO COCA**

Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación

Universidad Pedagógica Nacional

Tel. (571) 5 94 18 94 Ext. 110/111/112

Bogotá, Colombia.

---

De: DIANA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ <dcsanchezs@pedagogica.edu.co>

Enviado: jueves, 10 de septiembre de 2020 11:02 a. m.

Para: OSANA MEDINA BONILLA <omedinab@pedagogica.edu.co>

Asunto: Fwd: Solicitud revisión y propuesta de fechas en Reglamento Amnistía Académica 65 años UPN

Cordial saludo.

Por medio del presente se remite proyecto de Acuerdo por el cual se reglamenta la Amnistía Académica 65 años UPN, con VoBo de la Oficina Jurídica

Adicional tener en cuenta las recomendaciones hechas en el mismo documento

Obtener [Outlook para Android](#)

---

De: ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirre@pedagogica.edu.co>

Enviado: jueves, 10 de septiembre de 2020 10:54 a. m.

Para: DIANA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ

Asunto: RV: Solicitud revisión y propuesta de fechas en Reglamento Amnistía Académica 65 años UPN

Buenos días

Dianita favor devolver proyecto de Acuerdo por el cual se reglamenta la Amnistía Académica 65 años UPN, con mi vo.bo para ser sometido a consideración y aprobación del Consejo académico.

Se envían recomendaciones en el documento.

Atte.

**ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO**

Jefe Oficina Jurídica

Universidad Pedagógica Nacional

[57-1] 5941894 Ext. 107

Edificio Administrativo, Cra. 16A No. 79-08

Bogotá D.C.

☎ 509116443893 [Pactadimaa](#)





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Formación de calidad*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 23 de 56



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Formación de calidad*

#### CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° **051** DE **16 SEP. 2020**

Por el cual se reglamenta la Amnistía Académica 65 años UPN

#### EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias, especialmente la consignada en el párrafo 1 del artículo 1 del Acuerdo 020 del 04 de junio de 2020 del Consejo Superior y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo 020 del 04 de junio de 2020 del Consejo Superior, se creó la Amnistía Académica 65 Años UPN, y se acordó en el artículo 1: "Autorizar la nueva admisión por amnistía a quienes perdieron su calidad de estudiante, por causas diferentes a la sanción de suspensión por uno o más semestres o la expulsión de la Universidad y los falta como máximo el veinticinco por ciento (25%) de los créditos requeridos de su programa para obtener su título".

Que el Consejo Superior en el párrafo 1 del artículo 1 del Acuerdo 020 del 04 de junio de 2020, facultó al Consejo Académico "para expedir la reglamentación que se requiere para la implementación de la Amnistía Académica 65 años UPN, en la cual se deberán establecer, entre otros aspectos: el alcance (año desde el cual se perdió la calidad de estudiante), el plazo para realizar la convocatoria a la amnistía, costos de la matrícula, periodo de aplicación, el número máximo de semestres que debe permanecer el estudiante matriculado, el plazo máximo para completar lo establecido y obtener el respectivo grado, las obligaciones de los beneficiarios, así como el cronograma para atender las solicitudes y los demás asuntos académico-administrativos que sean pertinentes", y en el Artículo 2 estableció que: "Quiénes aspiren a ser beneficiarios de la Amnistía Académica 65 años UPN deben cumplir con la reglamentación que expide el Consejo Académico para tal efecto".

Que de conformidad con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 1 del precitado Acuerdo, la Amnistía Académica 65 años UPN, no puede aplicarse a quienes cumplen las condiciones que la normatividad vigente establece para reintegro, nueva admisión o readmisión, ni para programas que no cuenten con registro calificado.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria virtual del 16 de septiembre de 2020, en cumplimiento de la facultad otorgada por el Consejo Superior, decidió aprobar la reglamentación de la Amnistía Académica 65 años UPN.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1. OBJETO Y ALCANCE.** El presente Acuerdo contiene la reglamentación de la Amnistía Académica 65 años UPN, y se aplicará en la Universidad para tramitar las solicitudes de nueva admisión de quienes perdieron su calidad de estudiante en los programas de pregrado y posgrado, y se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Que hayan perdido su calidad como estudiantes a partir del 1° de enero del año 2005, y les falte cursar y aprobar como máximo el veinticinco por ciento (25%) de los créditos requeridos para obtener su título del programa en el que se matricularon, o quienes a partir de dicho periodo aprobaron todos los créditos excepto su trabajo de grado o tesis.
- b) Que la pérdida de calidad de estudiante no haya sido consecuencia de sanciones disciplinarias de expulsión o suspensión por uno o más semestres.

**PARÁGRAFO 1.** No podrán acogerse a la Amnistía Académica 65 años UPN quienes puedan solicitar nueva admisión o reintegro a su respectivo programa por los mecanismos regulares contemplados en la reglamentación vigente de la UPN, ni podrá aplicarse para programas que no cuenten con registro calificado. Tampoco aplicará para quienes ya fueron admitidos en virtud de amnistías anteriores.

**PARÁGRAFO 2.** La presente amnistía rige por única vez para solicitudes de nuevas admisiones presentadas, conforme al calendario establecido para tal fin en el presente Acuerdo.

**PARÁGRAFO 3.** Las personas beneficiadas por el presente Acuerdo, no podrán acogerse a futuros mecanismos de reintegro o nueva admisión contemplados en la reglamentación vigente.

**PARÁGRAFO 4.** Quiénes solicitan la nueva admisión en virtud de la Amnistía Académica 65 años UPN, se comprometen a cumplir con la reglamentación establecida en el presente Acuerdo, y la demás normatividad que les sea aplicable.





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° **051** DE 16 SEP. 2020

**PARÁGRAFO 5.** La decisión de negar la nueva admisión solicitada en virtud de la presente amnistía, se entenderá como definitiva, ya que corresponde al análisis académico que se efectúa institucionalmente, previo cumplimiento de requisitos, para determinar si existe o no la posibilidad de que el solicitante pueda culminar su proceso académico conforme a las condiciones fijadas por el Consejo Superior y el Consejo Académico.

**ARTÍCULO 2. REQUISITOS PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE NUEVA ADMISIÓN POR AMNISTÍA.** Quienes deseen ser beneficiarios de la Amnistía Académica 65 años UPN, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Encontrarse en las situaciones del Artículo 1 del presente Acuerdo.
2. Verificar con la unidad académica correspondiente, que el programa académico al que se solicite nueva admisión por la presente Amnistía, tenga registro calificado vigente.
3. Presentar ante la Subdirección de Admisiones y Registro - SAD, en la fecha establecida en el Cronograma del presente Acuerdo, la solicitud de nueva admisión a través de los mecanismos que disponga la SAD. Para ello deberá efectuarse pago por concepto de nueva admisión.
4. El solicitante que no haya aprobado su trabajo de grado o tesis y haya aprobado la totalidad de los demás créditos de su plan de estudios, deberá anexar a su solicitud una propuesta o avance de trabajo de grado que incluya un cronograma para el desarrollo del mismo y una carta de compromiso que contemple el tiempo de culminación.
5. Realizar las actividades a que haya lugar, conforme a las indicaciones institucionales y en las fechas establecidas en el Cronograma del presente Acuerdo.
6. En el caso del Doctorado Interinstitucional en Educación, deberá presentar ante el Consejo Académico de Doctorado en Educación -CADE- la propuesta o avance del Proyecto de Tesis y/o Tesis, según corresponda, junto con un cronograma para el desarrollo de estos y una carta de compromiso que contemple el tiempo de culminación. El aval del CADE y la disponibilidad de asignar Director/Tutor constituye requisito obligatorio y la decisión no es apelable.

**PARÁGRAFO .** La respectiva Coordinación del Programa ubicará al solicitante en la versión del plan de estudios de acuerdo con los planes vigentes.

**ARTÍCULO 3. PROCEDIMIENTO.** Para atender las solicitudes de nueva admisión efectuadas en virtud de la Amnistía Académica 65 años UPN, se deberá adelantar el siguiente procedimiento:

1. Una vez recibidas las solicitudes de nueva admisión en virtud de la Amnistía 65 años UPN, la Subdirección de Admisiones y Registro verificará el cumplimiento de las situaciones establecidas en el Artículo 1 del presente Acuerdo, y remitirá las solicitudes de quienes las cumplan, a las coordinaciones del respectivo programa.
2. Las coordinaciones de programa realizarán el estudio de la situación académica del solicitante, considerando el tiempo máximo que puede permanecer una persona beneficiaria de la Amnistía establecido en el Artículo 6 del presente Acuerdo y elaborará un informe con el concepto y la formulación del "Plan de trabajo del estudiante" que debería ser adelantado, el cual contendrá la recomendación de los espacios académicos que se requieran para la terminación de estudios, considerando las siguientes orientaciones:
  - a) Para quienes aprobaron todos los créditos, excepto los correspondientes a trabajo de grado o tesis, deberán hacer entrega de una propuesta o avance de su trabajo de grado o tesis, acompañado de su solicitud.
  - b) Quienes habiendo presentado y aprobado su trabajo de grado o tesis tienen pendiente por cursar y aprobar, como máximo el veinticinco por ciento (25%) de los créditos requeridos para obtener su título del programa al que solicita nueva admisión por Amnistía, deberán cursar los espacios académicos pendientes o los seminarios que vinculen los contenidos de los espacios académicos pendientes.





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° **051** DE 16 SEP. 2020

c) Quienes tienen pendiente por cursar y aprobar, como máximo el veinticinco por ciento (25%) de los créditos requeridos para obtener su título del programa al que solicita nueva admisión por Amnistía y tienen pendiente el trabajo de grado o tesis, deberán:

- I. Cursar y aprobar los espacios académicos pendientes.
- II. Presentar y aprobar el trabajo de grado o tesis conforme a la normatividad vigente.

d) La Coordinación del Programa presentará el informe con el concepto y el "Plan de Trabajo del estudiante", para aval del Consejo de Departamento o quien haga sus veces, y al Consejo Académico del Doctorado en Educación en el caso del Doctorado.

e) El Consejo de Departamento enviará el aval al Consejo de Facultad para su correspondiente estudio.

f) El Consejo de Facultad y el Consejo Académico del Doctorado, remitirán al Consejo Académico el resultado de su estudio, con la recomendación de aprobación o no de las solicitudes de nueva admisión por Amnistía.

g) El Consejo Académico procederá a aprobar o no las solicitudes de nueva admisión por Amnistía, y enviará la información a la Subdirección de Admisiones y Registro de los admitidos y no admitidos. Contra esta decisión no procede recurso alguno.

h) Los resultados del proceso de admisión por Amnistía, correspondiente al listado de admitidos y no admitidos, será publicado por la Subdirección de Admisiones y Registro en la página web de la UPN para consulta de los interesados, y a su vez corresponderá a la comunicación institucional para informar quiénes pueden o no recuperar su calidad de estudiantes.

**PARÁGRAFO 1.** Las coordinaciones de programa efectuarán las pruebas de eficiencia de los espacios académicos de pregrado y posgrado para la recuperación de la calidad de estudiante.

**PARÁGRAFO 2.** Para el caso de los estudiantes de pregrado que tengan pendiente la aprobación de práctica pedagógica, los consejos de departamento o quien haga sus veces con la asesoría del comité de práctica del programa, tendrán la potestad de convocar o no dichos espacios a maestros en ejercicio, conforme a su experiencia certificada.

**ARTÍCULO 4. OBLIGACIONES DE LOS ADMITIDOS EN ESTA AMNISTÍA.** Los admitidos por nueva admisión en virtud de la Amnistía Académica 65 años UPN deberán:

- a. Comprometerse a cumplir con el "Plan de trabajo del estudiante" formulado por la Coordinación del Programa y aprobado por el Consejo de Facultad o el Consejo Académico del Doctorado en Educación, así como con las demás indicaciones institucionales a que haya lugar.
- b. No realizar solicitudes de cancelación total, ni parcial de registro académico.
- c. Pagar el valor de la matrícula y registrar espacios académicos en los tiempos establecidos por la Universidad a condición de retomar sus estudios o mantener la calidad de estudiantes.
- d. Cumplir con la reglamentación establecida en el presente Acuerdo y la demás normatividad que les sea aplicable.

**ARTÍCULO 5. CRONOGRAMA.** El cronograma para la Amnistía Académica 65 años UPN es el siguiente:

N°	ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
1	Publicación de la convocatoria	18-sept-20	
2	Pago por concepto de Nueva Admisión y presentación de la solicitud para la Nueva Admisión por Amnistía en la Subdirección de Admisiones y Registro.	21-sept-20	22-oct-20
3	Entrega de conceptos emitidos por la Subdirección de Admisiones y Registro a los aspirantes.	28-sept-20	30-oct-20





CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° 051 DE 16 SEP. 2020

N°	ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
4	Envío de memorando con las solicitudes, sus soportes y el concepto de la SAD a las coordinaciones de los programas	20-sept-20	30-oct-20
5	Estudio en las coordinaciones de programas y elaboración del informe con el concepto y la formulación del "Plan de trabajo del estudiante". El estudio incluye: programación, aplicación y evaluación de pruebas de eficiencia, consideración de prácticas pedagógicas, estudios de homologación y otras actividades a que haya lugar según el caso.	3-nov-20	17-nov-20
6	Envío de los informes con concepto y formulación de Plan de trabajo del estudiante, para aval del 1) Consejo de Departamento o quien haga sus veces, en pregrado 2) Consejo de programa de Posgrados o quien haga sus veces, en posgrado; y 3) Consejo Académico del Doctorado en Educación, en el Doctorado.	18-nov-20	20-nov-20
7	Envío al Consejo de Facultad de los avales para su correspondiente estudio y recomendación al Consejo Académico.	23-nov-20	26-nov-20
8	Envío de estudio y recomendación al Consejo Académico, por parte los consejos de facultad y del Consejo Académico del Doctorado	27-nov-20	
9	Aprobación por parte del Consejo Académico de los admitidos y no admitidos por Amnistía Académica 65 años UPN	2-dic-20	
10	Remisión del Consejo Académico del listado de Admitidos y no Admitidos por la Amnistía Académica 65 años UPN a la Subdirección de Admisiones y Registro	4-dic-20	
11	Publicación por parte de la Subdirección de Admisiones y Registro del listado de admitidos y no admitidos por la Amnistía Académica 65 años UPN.	7-dic-20	
12	Pago de derechos de matrícula posgrado	14-dic-20	Por confirmar
12.1	Pago de derechos de matrícula pregrado	26-feb-21	Por confirmar
13	Registro de espacios académicos	Por confirmar	

**ARTÍCULO 6. PLAZO MÁXIMO PARA FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y OBTENCIÓN DE GRADO.** El plazo máximo de semestres en el cual el estudiante podrá permanecer matriculado para culminar sus estudios una vez le sea aprobada la nueva admisión en virtud de la Amnistía Académica, será:

- Para los estudiantes de pregrado, cuatro (4) semestres académicos.
- Para los estudiantes de especialización, un (1) semestre académico.
- Para los estudiantes de maestría, dos (2) semestres académicos.
- Para los estudiantes de Doctorado, tres (3) semestres académicos.

**PARÁGRAFO.** Si el estudiante no ha obtenido el título en los plazos anteriores, según el caso, perderá la calidad de estudiante y el beneficio de la Amnistía Académica 65 años UPN.

**ARTÍCULO 7. VALOR DE MATRÍCULA.** El valor de la matrícula para quienes sean admitidos en virtud de la Amnistía Académica 65 años UPN, será:





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° **051** DE 16 SEP. 2020

- a. Para cada semestre académico de Pregrado, el equivalente a: **1 SMLMV** (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente).
- b. Para cada semestre de Posgrado corresponderá a: **7.5 SMLMV** para Especializaciones y Maestrías; y **15 SMLMV** para Doctorado.

**PARÁGRAFO 1.** Los pagos de matrícula se aplicarán en la modalidad ordinaria, sin que sea procedente el descuento por pronto pago, ni matrícula extraordinaria y sin derecho a ningún tipo de beneficio, incentivo o exención como: Movilidad estudiantil, Beca, Matrícula de Honor, descuentos a funcionarios o profesores, entre otros.

**PARÁGRAFO 2.** No aplica el fraccionamiento de matrícula para pregrado, ni división de pago para posgrado.

**PARÁGRAFO 3.** Para los programas ofrecidos en convenio, se mantendrá el valor estipulado por las partes.

**ARTÍCULO 8. PLAZO PARA REQUISITOS DE GRADO.** Una vez aprobado el total de los créditos para obtener el título respectivo, los estudiantes que ingresaron mediante la Amnistía Académica 65 años UPN, deberán cumplir con los requisitos de grado en los plazos fijados en el presente Acuerdo y cumpliendo con la reglamentación vigente.

**PARÁGRAFO.** Los estudiantes de pregrado deberán adelantar los trámites y presentar las pruebas SABER PRO como requisito de grado dentro del período que tendrá para la terminación de sus estudios; así como contar con nivel B1 o superior en una lengua extranjera de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia (MCER). Los estudiantes de los programas Licenciatura en Español e Inglés y Licenciatura en Licenciatura en Español y Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés y Francés, deberán evidenciar que han logrado el Nivel C1 en la lengua de énfasis, de acuerdo con los estándares del Marco Común Europeo de Referencia (MCER). La verificación de los niveles de lengua extranjera, se efectuará conforme a los criterios que sean establecidos por el Comité de Formación en Lenguas Extranjeras de la Universidad Pedagógica Nacional.

**ARTÍCULO 9. CASOS NO PREVISTOS.** Los casos no previstos en el Acuerdo serán solucionados por el Consejo de Facultad respectivo o por el Consejo Académico del Doctorado, según corresponda.

**ARTÍCULO 10. CONTROL Y VIGILANCIA.** Los Consejos de Facultad y el Consejo Académico del Doctorado (CADE), serán los responsables del control y vigilancia del cumplimiento del presente Acuerdo e informarán semestralmente al Consejo Académico el impacto y los resultados de su aplicación.

**ARTÍCULO 11. IMPLEMENTACIÓN.** El presente Acuerdo se aplicará para todos los programas vigentes de pregrado y de posgrado de la Universidad Pedagógica Nacional, pero su implementación académica se ejecutará exclusivamente en la ciudad de Bogotá.

**ARTÍCULO 12. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y será publicado en la página Web de la Universidad.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Bogotá, D.C., a los 16 SEP. 2020

  
**LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ**  
Presidente del Consejo

  
**GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ**  
Secretaria del Consejo

V.B. CORREO ELECTRÓNICO:  
Revisó: Jefe Harold Córdoba Aldera, Viceministro Académico  
Yareth Romero Coca, Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación  
Elsa Liliana Aguirre Leguizamón, Jefe Oficina Jurídica  
Proyectó: Andrea Martínez, Subdirectora de Admisión y Registro  
Diana Acosta- SGR



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 28 de 56	

Anexo punto: continuidad de comisión de estudios doctorales para la profesora Diana Margarita Abello, adscrita a la Facultad de Educación



**VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN**

**MEMORANDO**

**CÓDIGO:** FED-305  
**FECHA:** Miércoles, 02 de septiembre de 2020  
**PARA:** Abogada GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ  
 Secretaria General  
**ASUNTO:** Solicitud de Continuidad de estudios Prof. Diana Abello (202005220070892)

Atento saludo,

Para los fines correspondientes informo que el Consejo de Facultad, en sesión del 27 de agosto de 2020, Acta 47, avaló la solicitud de continuidad de estudios doctorales de la profesora Diana Margarita Abello (Cédula 52897478) de la Licenciatura en Educación Especial.

No. de Resolución que concede comisión	Universidad	Legalización Póliza	Evaluaciones año anterior
Resolución 1382 del 17 de octubre de 2019	Universidad Autónoma de Madrid	01 de noviembre de 2019	2019: excelente

La docente requiere su continuidad de estudios por tres meses para finalizar el doctorado de Psicología debido a suspensión de estudios, durante 100 días, causada por la pandemia del Covid-19. En este tiempo se proyecta: Culminación definitiva de estudios (21 enero 2021), Preparación de defensa y Terminación Artículo.

Adjunto se remite Informe Comisión Noviembre 2019- Agosto de 2020; descripción detallada de formación académica; reporte de asesores e información de suspensión de clases, evaluación 2019 y concepto de viabilidad presupuestal.

Atentamente,



**SANDRA DURÁN CHIAPPE**  
Decana Facultad de Educación

Anexo: 13 unidades  
Email: PED-025@unpedu.mx

*Al contestar por favor cite estos datos:*

Fecha de Radicación: 2020-09-02  
No. de Radicación: 10300305009743







UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Excellencia en la educación*

## FORMATO

# ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 29 de 56



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Excellencia en la educación*

FACULTAD DE EDUCACIÓN  
DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA

### MEMORANDO

**CÓDIGO:** DSI-308  
**FECHA:** Jueves, 20 de agosto de 2020  
**PARA:** Profesora SANDRA MARCELA DURAN CHIAPE  
Decana  
**ASUNTO:** Solicitud de prórroga comisión de estudios doctorales

Atento saludo,

Remito para trámite correspondiente, solicitud de prórroga de tres meses de la comisión de estudios de la profesora Diana Margarita Abello Camacho CC 52697476. Los tres meses adicionales son para para la culminación definitiva de la tesis doctoral, la preparación de la defensa y la terminación de un estudio y su correspondiente artículo que actualmente está en desarrollo.

Dicha solicitud se hace teniendo en cuenta que debido a la pandemia generada por el COVID-19 en Madrid España se decretó estado de alarma y se suspendieron todos los procesos en la Universidad Autónoma de Madrid donde cursa su doctorado, durante un periodo de 100 días.

Atendiendo el Acuerdo 033 de 2011, Artículo 11. Numeral 11.3 (...) Para la culminación definitiva de su tesis de grado, su presentación ante el director acreditado y la sustentación ante jurados el profesor podrá solicitar el otorgamiento de una prórroga o comisión final (...).

Este asunto fue tratado y avalado por el Consejo de Departamento mediante consulta electrónica del 20 de agosto de 2020 Acta No.50.

Atentamente,

DAVID ANDRES RUBIO GAVIRIA  
Presidente de Consejo Departamento de  
Psicopedagogía

Bogotá 13 de agosto de 2020

Señoras:

Consejo de departamento de psicopedagogía  
Universidad Pedagógica Nacional

Bogotá

Asunto: Solicitud de prórroga de tres meses de la comisión de estudios doctorales.

Cordial saludo

Por medio de este oficio, y en el marco de lo establecido en el acuerdo 033 de 2011, solicito al estudio y trámite de una prórroga de tres meses adicionales a la comisión de estudios que me fue otorgada a través de la resolución no. 1362 de 17 octubre de 2019 por 1 año, la cual se cumple en octubre del presente año.

De acuerdo con la normatividad, realizo esta solicitud teniendo en cuenta que debido a la pandemia generada por la COVID-19 en Madrid se decreto estado de alarma y hubo suspensión de todos los procesos en la Universidad Autónoma de Madrid durante un periodo de 100 días. Teniendo en cuenta lo anterior la universidad decreto una prórroga general a todos los estudiantes por 100 días. En mi caso la fecha para finalizar el proceso es hasta el 21 de enero de 2021, como se observa en sistema académico SIGMA, en el adjunto. Esta decisión se soporta en la Resolución de 17 de abril de 2020 del Rector sobre suspensión de plazos y medidas de ordenación e instrucción de la tramitación y defensa de tesis doctorales durante el tiempo de aplicación del RD 463/2020 de 14 de marzo.

En este momento ya hice entrega de la tesis a mis tutores y estoy a la espera de la revisión de esta por parte de la comisión de la Facultad de Psicología y posteriormente de la Escuela de Doctorado para que se asignen los miembros del tribunal para la defensa de la tesis.

Los tres meses adicionales los solicito para para la culminación definitiva de mi tesis doctoral, la preparación de la defensa y la terminación de un estudio y su correspondiente artículo que actualmente está en desarrollo. Los análisis estadísticos de este estudio representan una novedad metodológica por tratarse de ítems ipsativos y se está trabajando como una colaboración un estudiante y su tutor en el del doctorado en Psicología social y metodología. Este artículo no se decidió incluir en la tesis teniendo en cuenta los tiempos de todos los involucrados, pero deriva de los datos recolectados en la misma.

Adjunto a este oficio los siguientes documentos:

- Informe de la comisión de estudios hasta la fecha enviado al supervisor del contrato.
- Informe UAM de la doctoranda de la tutela 2019-2020 firmada por el director principal.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Excellencia en la educación*

Atento: Enviado por correo electrónico a la comisión de estudios de la doctoranda DURAN CHIAPE SANDRA MARCELA DURAN CHIAPE con el fin de tramitar la solicitud de prórroga de tres meses de la comisión de estudios doctorales.

Al controlar por favor dar estos datos:

Fecha de Emisión: 2020-08-20  
No. de Documento: 2020082010245



- Informe UAM de los directores de la tutela 2019-2020.
- Registro de actividades de la doctoranda del sistema académico SIGMA.
- Reporte en SIGMA de la fecha de inicio y plazo máximo de finalización.
- Correo del director principal precisando las tareas que hace falta culminar y el momento del proceso.
- Correo aclaración suspensión de fechas de entrega de la tesis.
- Resolución de 17 de abril de 2020 del Rector de la UAM sobre suspensión de plazos y medidas de ordenación e instrucción de la tramitación y defensa de tesis doctorales durante el tiempo de aplicación del RD 463/2020 de 14 de marzo.

Atentamente

DIANA MARGARITA ABELLO CAMACHO

Docente, Universidad Pedagógica Nacional

Estudiante, Doctorado en Psicología, Universidad Autónoma de Madrid

Correo: [dabella@madarocina.edu.co](mailto:dabella@madarocina.edu.co)

Cel: 3012906686





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
Expansión de la Calidad

# FORMATO

## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 30 de 56

Bogotá 13 de agosto de 2020

Profesor

David Rubio

Directo Departamento de Psicopedagogía

Universidad Pedagógica Nacional

La ciudad

Asunto: Informe comisión de estudios, aprobada por la resolución 1362 del 17 de octubre de 2019 a la fecha.

Cordial saludo;

- Durante el periodo de noviembre de 2019 a febrero de 2020 se realizó estancia presencial en la Universidad Autónoma de Madrid en la cual realice el doctorado. Durante este periodo se avanzó mucho en todos los procesos de la elaboración de análisis estadísticos, escritura de artículos, y de la tesis. Se tenía previsto retornar a Madrid nuevamente en el mes de abril, pero debido a la pandemia generada por la COVID-19 no fue posible realizar el viaje por lo que se continuó con trabajo remoto desde Colombia.
- Se finalizó la elaboración del artículo "Regulating emotions and learning motivation in higher education students". El artículo ha sido presentado a la revista International Journal of Emotional Education. El artículo ha sido aprobado para su publicación. Se está en proceso de ajustes y proceso editorial.
- Se finalizó la elaboración del artículo "Classroom Motivational Climate in Higher Education: Validation of a Model for Assessment". El artículo ha sido presentado a la revista International Journal of Instruction. El concepto de los revisores fue publicable con pequeñas modificaciones. Los ajustes solicitados ya fueron entregados.
- Se finalizó la elaboración del artículo "University classrooms: Influence of motivational climate and teaching style on students' self-regulation and performance". El artículo ha sido presentado a la revista Psicología educativa y está en fase de revisión.
- Se finalizó la elaboración del artículo "Situating Goals Questionnaire Transcultural Adjustment and Validation: Comparison between Colombian and Spanish Students". El artículo ha sido presentado a la revista Journal of New Approaches in Educational Research y está en fase de revisión.

### INFORMES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS DOCTORANDOS/AS

#### INFORME DEL DOCTORANDO PERIODO 2018-2019

#### DATOS DEL DOCTORANDO

Apellidos, nombre del doctorando: ABELLO CAMACHO, DIANA MARGARITA
Apellidos, nombre del director(a/es/as) de la Tesis doctoral: ALONSO TAPIA, JESUS
Título del proyecto de la Tesis doctoral: Estilo de enseñanza, autorregulación y motivación
Centro: Facultad de Psicología, Universidad Autónoma de Madrid
Fecha de matrícula: 11/10/2015

#### Descripción del trabajo realizado y resultados obtenidos.

- En relación con las actividades propuestas para el periodo, se ha desarrollado las siguientes, con los resultados que se indican:
1. El artículo Development and validation of the Teaching Styles Inventory for Higher Education (TSIH) se publicó en la revista *Anales de Psicología / Annals of Psychology*.
  2. Se finalizó la elaboración del artículo "Regulating emotions and learning motivation in higher education students". El artículo ha sido presentado a la revista *International Journal of Emotional Education*. El artículo ha sido aprobado para su publicación. Se está en proceso de ajustes y proceso editorial.
  3. Se finalizó la elaboración del artículo "Classroom Motivational Climate in Higher Education: Validation of a Model for Assessment". El artículo ha sido presentado a la revista *International Journal of Instruction*. El concepto de los revisores fue publicable con pequeñas modificaciones. Los ajustes solicitados ya fueron entregados.
  4. Se finalizó la elaboración del artículo "University classrooms: Influence of motivational climate and teaching style on students' self-regulation and performance". El artículo ha sido presentado a la revista *Psicología educativa* y está en fase de revisión.
  5. Se finalizó la elaboración del artículo "Situating Goals Questionnaire Transcultural Adjustment and Validation: Comparison between Colombian and Spanish Students". El artículo ha sido presentado a la revista *Journal of New Approaches in Educational Research* y está en fase de revisión.
  6. Se presentaron dos ponencias al ERLI SIG 1&4 a desarrollarse entre el 22 y el 25 de junio del 2020. Las dos ponencias fueron aceptadas pero el evento fue cancelado debido a la situación de la COVID-19.
  7. Se finalizó la elaboración del documento final de la tesis.

Fecha: Julio 30 de 2020  
Doctorando.

Director o directora de la Tesis

ALONSO TAPIA  
JESUS -  
001284015  
Fdo.: Jesús Alonso Tapia

Fdo.: Diana Abello Camacho

- Se presentaron dos ponencias al ERLI SIG 1&4 a desarrollarse entre el 22 y el 25 de junio del 2020. Las dos ponencias fueron aceptadas pero el evento fue cancelado debido a la situación de la COVID-19.
- Se finalizó la elaboración del documento final de la tesis.

Adicionalmente para su supervisión el informe de la tutela 2019-2020 entregada a la Universidad Autónoma de Madrid con la firma de mi director principal e informe de mis directores entregados sobre mi desempeño en la misma tutela.

Atentamente

DIANA MARGARITA ABELLO CAMACHO

Docente, Universidad Pedagógica Nacional

Estudiante, Doctorado en Psicología, Universidad Autónoma de Madrid

### INFORMES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS DOCTORANDOS/AS

#### INFORME DEL DIRECTOR/A DE TESIS

#### Datos del director/a de tesis:

Nombre y Apellidos: Jesús Alonso Tapia  
Cargo o categoría: Catedrático emérito  
Institución, centro, universidad: Departamento de Psicología Biológica y de la Salud, Facultad de Psicología, Universidad Autónoma de Madrid.  
Nombre del Doctorando/a: Diana Abello Camacho  
Programa de Doctorado al que pertenece el Doctorando/a: Doctorado en Psicología.  
Informe sobre los resultados obtenidos:

Durante el presente curso, la doctoranda ha concluido la redacción de su tesis doctoral, ya enviada para ser defendida en octubre o noviembre. La conclusión a supuesto la redacción de cinco artículos de los cuales, como la misma doctoranda indica en su Informe anual, uno ha sido publicado, dos aceptados y en proceso de publicación, y los otros dos enviados y en espera de respuesta por parte de las revistas. Los cinco artículos son:

- Development and validation of the Teaching Styles Inventory for Higher Education (TSIH), publicado en *Anales de Psicología / Annals of Psychology*, 36(1), 143-154. <https://doi.org/10.5013/psicoan.2016.36.01.143>
- Regulating emotions and learning motivation in higher education students. Aprobado para su publicación en el *International Journal of Emotional Education*.
- Classroom Motivational Climate in Higher Education: Validation of a Model for Assessment. Aprobado para su publicación en el *International Journal of Instruction*.
- University classrooms: Influence of motivational climate and teaching style on students' self-regulation and performance. Enviado a la revista *Psicología Educativa*. En revisión.
- Situating Goals Questionnaire Transcultural Adjustment and Validation: Comparison between Colombian and Spanish Students. Enviado a la revista *Journal of New Approaches in Educational Research*. En revisión.

El rendimiento ha sido excelente, teniendo en cuenta que la tesis se está haciendo a distancia, desde Colombia, lo que dificulta la participación en los cursos impartidos en nuestra facultad, a pesar de lo cual pudo venir entre noviembre y enero a trabajar directamente en la UAM. Además, la asistencia a los congresos que tenía programada no fue posible debido a la pandemia causada por el virus COVID-19.

Durante su estancia en nuestra facultad se ha realizado un estudio adicional de tipo metodológico sobre un cuestionario de estilos de enseñanza basado en puntuaciones positivas que, finalmente, no ha sido incluido en la tesis por razones de calendario, pero que se espera que, como los anteriores, sea publicado.

#### Otros comentarios:

La doctoranda ha mostrado a lo largo de este año gran interés y dedicación tanto a la formación como a la investigación. Como se desprende de la información expuesta, el rendimiento en su conjunto ha sido excelente.

En Madrid, a 2 de agosto de 2020

Directora de la tesis:  
ALONSO TAPIA  
JESUS -  
001284015  
Fdo.: Jesús Alonso Tapia

Firma digitalizada por ALONSO TAPIA, JESUS - 001284015 Fecha: 2020.08.02 17:09:25 +02'00'

En Madrid, a 20 de septiembre de 2020

Co-directora de la tesis (en su caso):





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
Excelencia en la Educación

# FORMATO

## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 31 de 56



D/ña Diana Margarita Abello Camacho  
Programa de Doctorado en Psicología

Nombre	Departamento	Entidad
Pedro Calderín, Pedro Ernesto	Psicología Evolutiva y de la Educación	Universidad Autónoma de Madrid
Alonso Tapia, Jesús	Psicología Biológica y de la Salud	Universidad Autónoma de Madrid

### Actividad: Presentación del estado de su investigación en un seminario

Descripción:	Presentación de avances en el seminario anual de doctorado
Curso académico:	2015/16
Fecha:	23/06/2016 - 23/06/2016
Universidad o Entidad:	Departamento de Psicología Básica
Mención Internacional:	No
Mención Industrial:	No
Número de horas:	0
Estado:	Válida
Observaciones:	Presentación de avances en el seminario anual de doctorado. Facultad de psicología. Universidad Autónoma de Madrid

### Actividad: Asistencia a conferencias y seminarios de investigación

Descripción:	Seminario de integridad científica
Curso académico:	2015/16
Fecha:	30/06/2017 - 01/07/2017
Universidad o Entidad:	Universidad Pedagógica Nacional
Mención Internacional:	No
Mención Industrial:	No
Número de horas:	0
Estado:	Válida
Observaciones:	Seminario de integridad científica. Hacia la construcción de criterios institucionales de la ética en la investigación

### Actividad: Presentación y defensa de un proyecto de tesis

Descripción:	
Curso académico:	2015/16
Universidad o Entidad:	
Mención Internacional:	No
Mención Industrial:	No
Número de horas:	0
Estado:	Propuesta aceptada

### Actividad: Elaboración de trabajos para publicación en revistas científicas (Psicología)

Descripción:	Development and validation of the Teaching Styles Inventory for Higher Education (TSIHE)
Curso académico:	2015/16
Fecha:	14/06/2016 - 15/11/2016
Universidad o Entidad:	Universidad de Murcia
Mención Internacional:	No
Mención Industrial:	No
Número de horas:	0
Estado:	Válida
Observaciones:	Artículo enviado y aceptado en la revista Anales de Psicología, de la Universidad de Murcia (España)

### Tareas pendientes

Jesús Alonso Tapia <jesus.alonso@uam.es>

Jue 13/06/2020 2:03

Para: DIANA MARGARITA ABELLO CAMACHO <dabello@pedagogica.edu.co>

Buenos días, Diana.

Espero que te encuentres mejor. Aunque ya "respirez" con la entrega del manuscrito, todavía te quedan tareas. Ten en cuenta que hace falta que la comisión del programa revise la documentación y la apruebe para que posteriormente se envíe al rectorado. Este proceso se llevará a cabo una vez se retorne de vacaciones, así que será durante el mes de septiembre. Una vez aprobada la defensa y el tribunal, hay tres meses para la lectura. Procuraremos que sea antes pero puede entonces prolongarse hasta Diciembre. Durante el tiempo que resta es importante realizar dos acciones. La primera preparar la defensa y, la segunda, concluir uno de los trabajos derivados de la tesis, el del análisis y publicación de la prueba con puntuaciones ipsativas. Tienes que ponerte en contacto con Rodrigo para que te ayude con la sintaxis de los análisis que faltan.

Hasta pronto

Jesús

"Development and validation of the Teaching Styles Inventory for Higher Education (TSIHE)"

### Actividad: Asistencia y presentación de trabajos en congresos y reuniones científicas, nacionales o internacionales (Psicología)

Descripción:	II COLOQUIO NACIONAL Y I INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO
Curso académico:	2015/17
Fecha:	01/06/2017 - 05/06/2017
Universidad o Entidad:	Universidad Santo Tomás
Mención Internacional:	No
Mención Industrial:	No
Número de horas:	0
Estado:	Válida
Observaciones:	Presentación de avances del proceso de investigación en el II Coloquio nacional y I internacional de estudiantes de doctorado. Universidad Santo Tomás. Bogotá, Colombia

### Actividad: Asistencia a cursos nacionales e internacionales de especialización científica o técnica

Descripción:	PH25.2: Introduction to Linear Models and Matrix Algebra
Curso académico:	2015/20
Fecha:	23/06/2020 - 26/06/2020
Universidad o Entidad:	Universidad de Harvard
Mención Internacional:	No
Mención Industrial:	No
Número de horas:	0
Estado:	Válida
Observaciones:	PH25.2: Introduction to Linear Models and Matrix Algebra course of study offered by Harvard, an online learning initiative of Harvard University

### Actividad: Asistencia a cursos nacionales e internacionales de especialización científica o técnica

Descripción:	PH25.1: Statistics and R
Curso académico:	2015/20
Fecha:	28/06/2020 - 06/07/2020
Universidad o Entidad:	Universidad de Harvard
Mención Internacional:	No
Mención Industrial:	No
Número de horas:	0
Estado:	Válida
Observaciones:	PH25.1: Statistics and R course of study offered by Harvard, an online learning initiative of Harvard University

### Actividad: Otras actividades

Descripción:	Asistencia conferencia
Curso académico:	2015/20
Fecha:	06/06/2020 - 06/06/2020
Universidad o Entidad:	Departamento de Psicología Básica
Mención Internacional:	No
Mención Industrial:	No
Número de horas:	0
Estado:	Válida
Observaciones:	Conferencia Estimación cognitiva mediante el juego. Pedro Serró

### Actividad: Otras actividades

Descripción:	Asistencia seminario
Curso académico:	2015/20
Fecha:	04/06/2020 - 04/06/2020
Universidad o Entidad:	Departamento de Psicología Básica
Mención Internacional:	No
Mención Industrial:	No
Número de horas:	0



Diana Abello <diana.margarita.abello@gmail.com>

### [DOCTORANDOS-L] Suspensión temporal de plazos

1 mensaje

Beatriz Caro Miranda <beatriz.car@uam.es>

27 de marzo de 2020, 5:54

Responder a: Beatriz Caro Miranda <beatriz.car@uam.es>  
Para: doctorandos-l@uam.es

Estimada/o doctoranda/o:

Dado que parece haber dudas relativas a la suspensión de plazos relacionados con las tesis queremos aclarar que la suspensión de plazos afecta a la totalidad de los doctorandos no solo a aquellos que están finalizando su investigación y que tienen la intención de depositar en breve, o a aquellos que ya han depositado y no pueden defender.

Desde la EDUAM solicitaremos a sigma que se sume el período que dure esta situación a la fecha final de depósito. Si son dos meses, la fecha final prevista será de X años + 2 meses independientemente de que en este momento estén matriculados en primera tutela o en quinta.

También está interrumpido el plazo de 6 meses máximo establecido entre el depósito y la defensa.

Reciban un cordial saludo,

Beatriz Caro Miranda

Jefe del Servicio de Doctorado


Escuela de Doctorado



Universidad Autónoma de Madrid - Campus de Cantoblanco  
Calle Francisco Tomás y Valiente, 172 - 28040, Madrid  
Tel: 91 487 2589/719 - beatriz.car@uam.es - www.uam.es







Antes de imprimir solo como planes si es necesario. Cálculos al millonésimo.





 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>	
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 32 de 56</b>	

 <b>RECTOR</b>  <b>Resolución de 16 de marzo de 2020 del Rector de la Universidad Autónoma de Madrid en adopción de medidas de aplicación del RD 463/2020 de 14 de marzo por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la crisis sanitaria derivada del COVID-19</b>  A la vista de la Orden 338/2020 de 9 de marzo de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo por el que se declara el Estado de Alarma en todo el territorio nacional, y sin perjuicio de lo ya previsto en los Comunicados del Rector de 9 y 13 de marzo, de la Resolución de Gerencia del 11 de marzo, y de las diversas instrucciones u órdenes de otros órganos de la Universidad disponibles en su Web y Sede Electrónica, el Rector de la Universidad Autónoma de Madrid resuelve:  <b>Primero.-</b> Suprimir la actividad presencial en las instalaciones de la Universidad Autónoma de Madrid mientras esté vigente el estado de alarma. En consecuencia, el personal de la Universidad deberá prestar su servicio a distancia de acuerdo y en las condiciones previstas por los distintos responsables de servicio.  No obstante lo anterior, el personal de la Universidad podrá acceder a sus instalaciones en la estricta medida que lo requiera la retirada de materiales o medios necesarios para llevar a cabo su trabajo a distancia, así como la atención imprescindible para el mantenimiento de equipos o instalaciones que lo exijan.  <b>Segundo.-</b> Sin perjuicio de lo anterior, se llevarán a cabo de forma presencial aquellas tareas de carácter esencial y que por su naturaleza no admitan su realización a distancia. En tal caso, la presencia del personal se reducirá al mínimo necesario y de acuerdo con las medidas de racionalización previstas y comunicada a Gerencia. Se considerarán esenciales a estos efectos los servicios prestados por: <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Equipo de Gobierno de la Universidad, incluyendo el gabinete del Rector</li> <li>- El equipo de Gerencia</li> <li>- El personal transversal para garantizar los procesos de nóminas y Seguridad Social</li> <li>- Los servicios de Tecnologías de la Información</li> <li>- Los servicios Médico y de Prevención</li> <li>- Cualesquiera otros servicios que se precisen para evitar daños a las instalaciones o los equipos que se encuentran en ellas así como para su mantenimiento (Seguridad, Limpieza y Mantenimiento)</li> </ul> <b>Tercero.-</b> Excepcionalmente, si algún servicio distinto de los anteriores no se pudiese prestar de forma satisfactoria mediante el trabajo a distancia, la Gerencia de la Universidad podría exigir la presencia mínima necesaria para su atención, de forma debidamente motivada.	  <b>Cuarto.-</b> En todo caso, se excluirá de cualquier prestación presencial al personal que se encuentre en situación acreditada de riesgo médico, embarazo o que deba atender a familiares o allegados.  <b>Quinto.-</b> Se considerará ausencia justificada la de quienes, no pudiendo llevar a cabo su trabajo a distancia, no sean requeridos en los supuestos anteriores para su actividad presencial en las instalaciones de la Universidad. Se suspende el sistema de control horario por fichaje durante la vigencia del Estado de Alarma.  <b>Sexto.-</b> Se suspenden los términos y se interrumpen los plazos de trámite en la Universidad Autónoma de Madrid durante la vigencia del Estado de Alarma.  <b>Séptimo.-</b> No se celebrarán reuniones presenciales de los órganos de la Universidad durante la vigencia del Estado de Alarma, llevándose a cabo a distancia las que se consideren necesarias, de acuerdo con la instrucción dictada a tal efecto por la Secretaría General y las directrices que en cada caso se indiquen.  <b>Disposición final.-</b> Cualquier duda sobre el alcance o términos de esta Resolución será atendida a través de la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización, en la dirección de correo <a href="mailto:vicegerencia.rhh@uam.es">vicegerencia.rhh@uam.es</a> o telefónicamente por el 1091 interno o al externo 628 775 861.  <p style="text-align: right;">Madrid 16 de marzo de 2020 El Rector</p> <p style="text-align: right;">Firmado por RAFAEL GARESSE ALARCON - 248007430 el día 16/03/2020 con un certificado emitido por AC CANERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - Prof. Rafael Garesse</p>
--	--

 <b>RECTORÍA</b> <b>OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN</b>  <b>MEMORANDO</b>  <b>CÓDIGO:</b> OPD-220 <b>FECHA:</b> Martes, 01 de septiembre de 2020 <b>PARA:</b> SANDRA MARCELA DURAN CHAPE Decana Facultad de Educación <b>ASUNTO:</b> Respuesta Solicitud de Comisión de Estudios  Cordial Saludo,  Estimada decana Sandra Durán, de acuerdo a la solicitud realizada mediante memorando No. 202009050107893, el día 31 de agosto de 2020, donde se solicita concepto de viabilidad financiera para dar continuidad a la comisión de estudios de la docente Diana Margarita Abello Camacho.  De acuerdo al Consejo de Facultad, en sesión del 27 de agosto de 2020, Acta 47, se avaló la solicitud de continuidad de estudios doctorales, durante 3 meses para finalizar su Doctorado de Psicología en la Universidad Autónoma de Madrid. De acuerdo a su solicitud, en dicho tiempo proyecta: Culminación definitiva de estudios (21 enero 2021), Preparación de defensa y Terminación Artículo.  Conforme a la información reportada por la VAC y ORI la docente cuenta con resolución hasta el 31 de octubre de 2020. El costo de la continuidad de los estudios por 3 meses sería de \$17.157.207, dichos recursos pueden ser cubiertos con recursos del proyecto de inversión denominado plan de formación y desarrollo profesional por lo que se considera viable financieramente la solicitud.  Aterramente,  <b>YANETH ROMERO COCA</b> Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación	 <small>Emisor: CEP-02/Maria P. Pons</small>  <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin-left: auto;"> <p style="font-size: 8px; margin: 0;">Al escanear por favor verifique estos datos:</p> <p style="font-size: 8px; margin: 0;">Fecha de Emisión: 2020-09-01</p> <p style="font-size: 8px; margin: 0;">No. de Documento: 202009050107893</p>  </div>
---	--



 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <small>Formación de Calidad</small>	<b>FORMATO</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 33 de 56</b>



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA**  
**EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL PROFESOR**

Nombre de profesor: **ABELLO CRAMACHO DIANA MARGARITA**  
 Cursos: **COMPTEN**  
 Programa y semestre: **PSICOLOGÍA ESPECIAL PLANTA**

Escala de Calificación

Calificación	Puntos
Excelente	41-45
Buena	36-40
Bastante Buena	31-35
Bastante Mala	26-30
Mala	21-25
Deficiente	16-20
Insuficiente	11-15
Insuficiente	0-10

Cuadro de Resumen


Indicador	Puntuación	Calificación
Proceso 1 Evaluación	10.00	Bastante Buena
Proceso 2 Autoevaluación	10.00	Bastante Buena
Proceso 3 Conocimiento	10.00	Bastante Buena
PUNTAJE TOTAL	30.00	Bastante Buena

RODRIGUEZ CONTRERAS ANA LUCIA  
 Para: DIANA MARGARITA ABELLO CRAMACHO  
 ABELLO CRAMACHO DIANA M.,  
 100.00

El servidor profesora Diana  
 Recibe un saludo de bienestar para ti y tu familia.

De manera atenta y por indicaciones del profesor David Rubio Gavina director del Departamento de Psicopedagogía, y atendiendo las indicaciones del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP) de la Vicerrectoría Académica, remito adjunto la notificación de evaluación de desempeño docente del periodo académico 2019-II.

Con toda atención,  
 Ana Lucía Rodríguez  
 Provincial - Departamento de Psicopedagogía  
 E.L. Informática Educativa  
 Facultad de Educación  
 E-07-01-01-01-01  
 Edificio C (segundo piso), Calle 72 N° 21-88



**FACULTAD DE EDUCACIÓN**  
**DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA**  
**CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO**  
**I SEMESTRE DE 2019**

Nombre del profesor (c): **ABELLO CRAMACHO DIANA MARGARITA**  
 Tipo de vinculación: **PLANTA**  
 Fecha de evaluación: **18-06-2014**

1. Este formato recoge los diferentes momentos del proceso evaluativo. Debe diligenciarse por el personal asignado de realizar la evaluación de los docentes evaluados.  
 2. Debe llenarse por la jefatura del departamento.  
 3. Los resultados se tendrán en cuenta para los diferentes momentos del proceso y de acuerdo a lo establecido en el CMIU para el respectivo proceso de pago de sueldo.

VALORACIÓN	PUNTAJE PROMEDIO
EXCELENTE	30-40
BASTANTE BUENA	26-30
BASTANTE MALA	21-25
MALA	16-20
DEFICIENTE	11-15
INSUFICIENTE	0-10

VALORACIÓN FINAL					
INDICADOR	INDICADOR 1 (MAYOR CALIFICACIÓN)	INDICADOR 2 (MENOR CALIFICACIÓN)	PUNTAJE PROMEDIO	Calificación	
DOCENCIA	Docencia y desarrollo de proyectos de aula	40		40	
	Desarrollo de proyectos de aula	40		40	
INVESTIGACIÓN	Participación en proyectos de investigación, producción de artículos, libros y monografías, publicaciones	40	30	35	
	Desarrollo de proyectos de investigación	40	30	35	
GESTIÓN INSTITUCIONAL	Desarrollo de proyectos	40		40	
	Participación en actividades académicas, de aula y proyectos	40		40	
Total		40	30	35	
Porcentaje		0.50	0.50	0.40	
Gran Total		18	10	20	49

TRANSFERENCIA A FACTORES DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL				
FACTORES DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	ESCALA DE VALORACIONES			
DOCENCIA	40			
INVESTIGACIÓN	40			
GESTIÓN INSTITUCIONAL	40			

EVALUACIÓN ASIGNADA POR LOS ESTUDIANTES, POR EL PROFESOR Y POR EL JEFE DE DEPARTAMENTO

VALORACIÓN	PUNTAJE
EXCELENTE	49

*D. Rubio Gavina*  
 JEFE DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA  
 Página 1

Anexo punto: VAD – SBU – Solicitud de aprobación de la validación y certificación del “Diplomado en Fundamentación para la protección efectiva de los Derechos Humanos”.

7/9/2020

Correo: CONSEJO ACADEMICO - Outlook

RV: Memorando diplomado DDHH - Rad. 202005600106763

GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>

Vie 04/09/2020 11:16

Para: CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>

5 archivos adjuntos (915 KB)

Concepto OFICINA JURÍDICA.docx; Diplomado DDHH carta de intención borrador.docx; Informe Ejecutivo Diplomado en Derechos humanos.docx; SBU 16 DE AGOSTO DE 2019.pdf; AVAL CERTIFICACION DIPLOMADO rad. 202005600106763.pdf;

De: FERNANDO MENDEZ DIAZ <fmendezd@pedagogica.edu.co>

Enviado: viernes, 4 de septiembre de 2020 8:41 a. m.

Para: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>

Cc: POVEDA ROCHA CLARA EMILIA <cpoveda@pedagogica.edu.co>; BEATRIZ EUGENIA ENCISO BETANCOURT <beencisob@pedagogica.edu.co>; ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirrel@pedagogica.edu.co>

Asunto: RE: Memorando diplomado DDHH - Rad. 202005600106763

Buenos días Gina.

Adjunto memorando y documentos para ser puestos a consideración del Consejo Académico acerca de la solicitud de validación y certificación del Diplomado en Fundamentación para la protección efectiva de los Derechos Humanos que se realizó bajo la coordinación de la SBU entre agosto del año pasado y mayo de este año.

Le solicito invitar para atender el tema en la sesión del Consejo Académico a la subdirectora Beatriz y a la jefa de la Oficina Jurídica.

Muchas gracias.

Fernando M.



---

De: BEATRIZ EUGENIA ENCISO BETANCOURT <beencisob@pedagogica.edu.co>  
Enviado: jueves, 3 de septiembre de 2020 1:58 p. m.  
Para: POVEDA ROCHA CLARA EMILIA <cpoveda@pedagogica.edu.co>  
Asunto: RE: Memorando diplomado DDHH

Clarita buenas tardes:

Envío todos los soportes que tenemos sobre el proceso del Diplomado de Derechos Humanos.

Quedo atenta.

Cordialmente,

**BEATRIZ EUGENIA ENCISO BETANCOURT**  
Subdirectora de Bienestar Universitario  
Universidad Pedagógica Nacional  
Calle 72 # 11-86 Edificio P, Oficina 110  
(57-1) 5941894 Ext. 630

---

De: POVEDA ROCHA CLARA EMILIA <cpoveda@pedagogica.edu.co>  
Enviado: miércoles, 2 de septiembre de 2020 13:33  
Para: BEATRIZ EUGENIA ENCISO BETANCOURT <beencisob@pedagogica.edu.co>  
Asunto: RE: Memorando diplomado DDHH

Mi jefe, tú me podrías por favor regalar los soportes que se deben enviar.

---

De: BEATRIZ EUGENIA ENCISO BETANCOURT <beencisob@pedagogica.edu.co>  
Enviado: miércoles, 2 de septiembre de 2020 1:19 p. m.  
Para: POVEDA ROCHA CLARA EMILIA <cpoveda@pedagogica.edu.co>  
Asunto: RE: Memorando diplomado DDHH

Clarita buenas tardes:


No señora. Hoy fue el consejo académico y no fue incluido en la programación porque no llegó este documento. Debe además ser enviado directamente desde la VAD.

Mil gracias por estar al tanto.

Cordilmente,

[https://outlook.office365.com/mail/inbox/Id/AAQkAGI2ZDFmYzczLWZiYmI0NGEYMI1hN2VlLThhMThjZjgyODk4MwAQAKGhZNXVvO5MpUd\]cpLcIPg%3D](https://outlook.office365.com/mail/inbox/Id/AAQkAGI2ZDFmYzczLWZiYmI0NGEYMI1hN2VlLThhMThjZjgyODk4MwAQAKGhZNXVvO5MpUd]cpLcIPg%3D) 2/3



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 35 de 56	



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
*Educadora de educadores*

**VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**MEMORANDO**

**CÓDIGO:** VAD-500  
**FECHA:** Jueves, 27 de agosto de 2020  
**PARA:** Doctora GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ  
 Secretaria General  
**ASUNTO:** Aval certificación Diplomado en Fundamentación para la protección efectiva de los Derechos Humanos.

Cordial saludo,

Cordialmente solicito considerar ante el Consejo Académico la validación y certificación del **Diplomado en Fundamentación para la protección efectiva de los Derechos Humanos**, que se ofertó de forma exitosa a estudiantes de diferentes universidades públicas y privadas del Distrito e integrantes de la Red Universitaria Distrital de DDHH. Dicho espacio académico se desarrolló entre los meses de agosto de 2019 y mayo de 2020, bajo el acuerdo de intenciones firmado por la Universidad y por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Se hace la presente solicitud debido al proceso inconcluso que surtió la presentación del mismo en el año 2019 y que no cumplió con los lineamientos o procedimientos normativos vigentes para procesos académicos no conducentes a título.

En concordancia con los nuevos conceptos emitidos por la Oficina de Planeación y Desarrollo, esperamos que el Consejo Académico disponga de la aprobación y posibilite la certificación para los participantes que cumplieron con los criterios del Diplomado, teniendo en cuenta la expectativa generada en ellos.

Atentamente,

**FERNANDO MENDEZ DÍAZ**  
 Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyecto: Julia Arana, Profesional Programa Convivencia (PPU)  
 Rector: Iván Andrés Beltrán, Subdirector de Gestión Universitaria  
 Rubric: VAD-01/Financog

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicación: 2020-08-27

No. de Radicación: 2020015600106263





OFICINA JURIDICA  
RECTORÍA

OJU – 230

FECHA: 11 de agosto de 2020

PARA: **BEATRIZ EUGENCIA ENCISO BETANCOURT**  
Subdirectora de Bienestar Universitario

ASUNTO: Respuesta a solicitud de concepto – Diplomado en la fundamentación para la protección efectiva de los derechos humanos

Reciba un cordial saludo,

En atención a la petición del asunto enviada por correo electrónico el 3 de agosto de 2020, mediante la cual solicita: "quisiera solicitar un concepto jurídico sobre la posibilidad de certificación del DIPLOMADO EN LA FUNDAMENTACIÓN PARA LA PROTECCIÓN EFECTIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS, realizado en articulación con ONU y la Red de Derechos Humanos de la UPN.", y complementada con soportes (documentación del proceso surtido) enviados electrónicamente el 4 de agosto de 2020; procederemos a responderla de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, en concordancia con el artículo 6º, literal (a) del Decreto 2902 de 1994 por el cual se aprobó el Acuerdo 078 de 1994, que fija la Estructura Interna de la Universidad Pedagógica Nacional, así:

**ANTECEDENTES FÁCTICOS**

En oficio borrador dirigido al Consejo Académico se señalan los antecedentes fácticos frente al trámite surtido, así:

*"En el año 2019, contando con el acompañamiento de Bienestar Universitario y del Observatorio de Derechos Humanos–Eje de Paz, se valoró conjuntamente la necesidad de profundizar en la formación integral de los y las integrantes de la Red de Derechos Humanos de la UPN, para lo cual se conformó un equipo pedagógico que elaboró una propuesta de currículo de Diplomado que pudiera cubrir las necesidades formativas de dicha red. En este sentido el Observatorio de Derechos Humanos, La Licenciatura en Educación Comunitaria con Énfasis en Derechos Humanos y la Subdirección de Bienestar Universitario unen sus esfuerzos para proporcionar una formación integral a los y las integrantes de la Red, con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y estudiantes de universidades como La Pontificia Universidad Javeriana, Universidad Nacional de Colombia, Universidad Minuto de Dios, Universidad Distrital Francisco José de Caldas y Universidad Externado, habilitando así un escenario de diálogo de saberes y construcción colectiva de conocimiento en torno a los derechos humanos vistos desde una mirada integral y en conexidad con la construcción de paz y el abordaje alternativo de conflictos. Finalizada la fase de estructuración metodológica y de contenidos programáticos por parte del equipo pedagógico, se inició el trámite administrativo de aprobación*





□ por medio de la subdirección de Bienestar Universitario. El primer paso fue establecer un acuerdo de intenciones entre la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la Oficina de Relaciones Interinstitucionales de la UPN (ORI).

Posteriormente se dispuso en los formatos institucionales la información para obtener el concepto de viabilidad financiera de la oficina de planeación y escalar el trámite al consejo académico, como lo dictan los procedimientos internos de la Universidad.

En mencionado momento, Junio de 2019, el consejo académico no da el aval por ausencia del concepto de viabilidad financiera; sin embargo la red de Derechos humanos de la UPN, por sugerencia de los profesionales de la Subdirección de Bienestar Universitario, continúan con el proceso formativo, hasta su cierre pedagógico en el mes de mayo de 2020.

Es así como se cumple el desarrollo del diplomado con un proceso de gestión y aprobación incompleto.

En este momento, los estudiantes están solicitando la certificación de proceso en mención y debemos dar respuesta a este requerimiento." (Sic)

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y CONSIDERACIONES DE LA OFICINA JURÍDICA

Frente al procedimiento para la presentación de propuestas para programas de extensión, la Universidad Pedagógica Nacional cuenta con el procedimiento PRO005EXT, que tiene como objetivo: *"Formular y presentar propuestas que den respuesta a las necesidades en formación orientadas a promover el desarrollo educativo local, regional y nacional en la modalidad de educación no formal a través de procesos de interacción que fortalezcan los sectores sociales e institucionales del ámbito educativo y los procesos organizativos y comunitarios, en el marco de los objetivos misionales de proyección social de la Universidad Pedagógica Nacional."*

Los programas de extensión se encuentran definidos en este procedimiento como: *"modalidad de Extensión y Proyección Social de la Universidad cuya constitución como programa parte de la elaboración de la propuesta técnica y económica, que conforman la oferta institucional, generada desde las unidades académicas de la Universidad para la formación permanente y continuada como respuesta a las demandas de poblaciones específicas, tales como; diplomados, cursos, talleres, programas de formación permanente de docentes – PFPD, programas de formación continua, entre otros."* (Subrayas fuera de texto)

La elaboración de esta propuesta técnica y económica, debió realizarse en el formato FOR015EXT "Presentación de propuestas para programas de extensión", formato que deberá contener las firmas de aval de la Vicerrectora de Gestión Universitaria, la Subdirectora de Asesorías y Extensión y el Decano, Director de Departamento o Coordinador de Programa – según corresponda-; esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Acuerdo 010 de 2019 del Consejo Superior por el cual se establece el Estatuto Académico de la Universidad Pedagógica Nacional.

Una vez elaborada la propuesta técnica y económica, en el formato establecido para ello, se debió seguir con el procedimiento PRO005ETX, nombrado anteriormente; y se debió remitir a la Subdirección de Asesorías y Extensión para su revisión; paso que al parecer, fue omitido, pues según lo consignado en el borrador de carta dirigida al Consejo



Académico, esta propuesta fue enviada directamente a la Oficina de Desarrollo y Planeación solicitando concepto de viabilidad presupuestal del "Diplomado en fundamentación para la protección efectiva de los Derechos Humanos".

Ante la solicitud de concepto de viabilidad presupuestal, la Oficina de Desarrollo y Planeación mediante memorando Rad. 201902200136393 del 16 de agosto de 2019 emitió el concepto solicitando, señalando lo siguiente:

*"La Oficina de Desarrollo y Planeación considera que la propuesta es viable técnica y financieramente, indicando que no se considera administrativamente viable, pues en relación a los trámites administrativos se debe tener en cuenta lo establecido en el procedimiento PRO005ETC Presentación de propuesta para programas de extensión. Es por lo anterior, que la propuesta requiere contar con el aval de la Vicerrectoría de Gestión Universitaria y la Subdirección de Asesorías y Extensión, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto Académico Acuerdo 10 de 2018 en su artículo 60 (...)"* (Subrayas y negrita fuera de texto)

Ahora, en los soportes enviados no hay evidencia del trámite surtido frente a la subsanación que debía realizarse de la propuesta técnica y económica; sino que en el borrador de carta dirigido al Consejo Académico se señala que: "En mencionado momento, Junio de 2019, el consejo académico no dió el aval por ausencia del concepto de viabilidad financiera; sin embargo la red de Derechos humanos de la UPN, por sugerencia de los profesionales de la Subdirección de Bienestar Universitario, continuaron con el proceso formativo, hasta su cierre pedagógico en el mes de mayo de 2020. (...)"

Quiere decir lo anterior que, la propuesta técnica y económica "Diplomado en fundamentación para la protección efectiva de los Derechos Humanos", se empezó a ejecutar incluso antes de contar con el concepto de viabilidad de la Oficina de Desarrollo y Planeación; ejecución presuntamente irregular al no encontrarse acorde con la reglamentación interna de la Universidad y los procedimientos dispuestos para ello.

No obstante lo anterior y según lo informado, el Diplomado se desarrolló y finalizó en mayo de 2020; tal como consta en Informe Ejecutivo del Diplomado, en este informe se consignó lo siguiente: "El diplomado constó de 116 horas de estudio teórico -práctico en 24 sesiones de 4 horas y 20 horas de trabajo virtual e investigación participativa en torno a la problemática en derechos de las universidades participantes. Para un total de 140 horas."

Así las cosas, se generó la expectativa legítima en quienes cursaron el diplomado, de obtener la certificación de su culminación y aprobación; en los términos establecidos por la oferta del diplomado, y en criterio de esta Oficina, no sería posible que los estudiantes se vean afectados por la inobservancia de los procedimientos internos de la UPN por parte de funcionarios administrativos.

Al respecto, es importante mencionar el principio de confianza legítima, definido jurisprudencialmente, así: "(...) el principio de confianza legítima se traduce en una prohibición impuesta a los órganos de la administración para modificar determinadas situaciones jurídicas originadas en actuaciones precedentes que generan expectativas justificadas (y en ese sentido legítimas) en los ciudadanos, con base en la seriedad que - se presume- informa las actuaciones de las autoridades públicas, en virtud del principio de buena fe y de la inadmisibilidad de conductas arbitrarias, que caracteriza al estado constitucional de derecho". [1] (Subrayas fuera de texto).



Frente al principio de buena fe, la Corte Constitucional en Sentencia T – 542 de 2012, señaló que:

*<< (...) es un principio general del derecho tomado por el Constituyente elevado a la categoría del principio constitucional de aplicación general al sistema que se aplica y se reconoce como fuente del derecho, que además tiene aplicación en el ámbito privado y público: "El principio de buena fe que se aplica a todas las relaciones jurídicas, sean públicas o privadas, permite a las partes presumir la seriedad en los actos de los demás, dota de un determinado nivel de estabilidad al tránsito jurídico, y obliga a mantener un alto grado de coherencia en su proceder a través del tiempo"*

*La Corte Constitucional ha estimado que la buena fe "...incorpora el valor ético de la confianza y significa que el hombre cree y confía que una declaración de voluntad surtirá, en un caso concreto, sus efectos usuales, es decir, los mismos que ordinaria y normalmente ha producido en casos análogos. De igual manera, la buena fe orienta el ejercicio de las facultades discrecionales de la administración pública y ayuda a colmar las lagunas del sistema jurídico."*


*Con fundamento en este precepto constitucional, la jurisprudencia de esta Corporación ha indicado que, las relaciones entre sujetos jurídicos debe estar regida por el principio de buena fe, lo que implica de una parte, el deber de proceder con lealtad en las relaciones jurídicas y, de otra, el derecho a esperar que los demás procedan de la misma forma. Este principio irradia la actividad del Estado y de él se derivan otros como la confianza legítima.>>*

En esta Sentencia, también se aborda el principio de confianza legítima, así:

*<<Entre tanto, la confianza legítima, es entre otras, una de las manifestaciones concretas del principio de buena fe que, conjuntamente, previenen a los operadores jurídicos de incumplir sus actuaciones precedentes y de defraudar las expectativas que generan en los demás, a la vez que obligan a las autoridades y a los particulares a conservar una coherencia en sus actuaciones, un respeto por los compromisos adquiridos y una garantía de estabilidad y durabilidad de las situaciones que objetivamente permitan confiar el cumplimiento de las reglas propias del tráfico jurídico. Ahora bien, en virtud del principio de confianza legítima, no se tiene consolidado un derecho adquirido pero el particular sí goza de cierta confianza objetiva de inalterabilidad de la situación antes consolidada, de manera que las autoridades no pueden desconocer repentinamente la confianza que en su acción u omisión han generado.*

*Este principio de confianza legítima ha sido aplicado por esta Corporación en diferentes contextos, de los cuales vale la pena citar en el derecho a la educación, en el que se suscitaba un conflicto por la revocatoria de unos subsidios educativos: "Era inadmisibles la revocatoria intempestiva del acto propio cuando la administración se había comprometido a llevar a feliz término un programa específico de beneficios educativos de cuya terminación fueron informados los beneficiarios en forma realmente tardía. Así, la afectación del derecho a la educación en su faceta de*



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formación de calidad</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>	
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 40 de 56</b>	

*permanencia devino claramente de la inobservancia del mandato de confianza legítima.>>*

Bajo estos preceptos, esta Oficina considera que en observancia de los principios de buena fe y confianza legítima, la Universidad debe proceder a agotar los trámites que sean necesarios para expedir las certificaciones solicitadas del **DIPLOMADO EN LA FUNDAMENTACION PARA LA PROTECCION EFECTIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS**, realizado en articulación con ONU y la Red de Derechos Humanos de la UPN; lo anterior, por cuanto con las actuaciones de la Universidad se generaron expectativas legítimas en las personas que cursaron y aprobaron el diplomado ofertado (obran listados y soportes correspondientes allegados por la SBU).

Por otra parte, en Resolución Rectoral 0300 del 07 de marzo de 2019 por la cual se definen los responsables de elaborar y expedir diplomas, certificados, y carnés, y certificar actividades académicas y productos de investigación y extensión de la Universidad Pedagógica Nacional; frente a la certificación de programas de extensión o formación continuada y Proyectos de Asesorías y Extensión, se señaló en su Artículo 5 como responsable de esta actividad al Subdirector de Asesorías y Extensión; razón por la cual esta Oficina Considera que no solo debería ponerse en conocimiento del Consejo Académico, sino de la Subdirección de Asesorías y Extensión - Vicerrectoría de Gestión Universitaria, los hechos objeto de consulta.

Ahora, teniendo en cuenta que, fueron eludidos los procedimientos del SGC y reglamentación de la Universidad, y en atención al deber de denuncia establecido en el artículo 34 numeral 24 de la ley 734 de 2002, se deberá remitir el caso a la Oficina de Control Interno Disciplinario para lo de su cargo.

Por último, es importante recordar que este concepto se emite en los términos y alcance del artículo 28º de la Ley 1437 de 2011 (Modificado por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015)[2].

Cordialmente,

**Elsa Liliana Aguirre Leguizamo**  
 Jefe Oficina Jurídica

Anexo punto: proyecto de Acuerdo "Por el cual se adicionan los Acuerdos 010 de 2016 y 016 de 2019.

**7. VAC – Solicitud aval del proyecto de Acuerdo "Por el cual se adicionan los Acuerdos 010 de 2016 y 016 de 2019".**


El proyecto de Acuerdo cuenta con la revisión de:


- Vicerrectoría Administrativa y Financiera. Subdirección Financiera.
- Vicerrectoría de Gestión Universitaria. Centro de Egresados.

Y los conceptos de favorabilidad de:

- Oficina Jurídica
- Oficina de Desarrollo y Planeación.



	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>	
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 41 de 56</b>	




## Considerandos

Que de acuerdo con lo preceptuado por en el artículo 48 del Estatuto Académico de la Universidad Pedagógica Nacional, cada convenio se desarrolla según las condiciones de las instituciones involucradas, por lo que se pueden acordar las condiciones de duración, reglamentos, planes de estudio, procesos de registro calificado, asuntos presupuestales, condiciones de expedición de títulos y demás aspectos académicos y administrativos que les sean propios.

Que los programas que se oferten en Convenio con otras entidades tienen su propia reglamentación y se sujetan a sus propios aspectos presupuestales.

Que el Consejo Académico ha analizado casos particulares en los que se ha solicitado aplicar los beneficios establecidos en los Acuerdos 010 de 2016 y 016 de 2019 del Consejo Superior, para los programas ofertados en convenio y ha considerado pertinente aclarar expresamente que las exenciones contenidas en estos no les resultan aplicables, toda vez que es en el Acuerdo de Voluntades suscrito, que se establecen las condiciones de acceso y permanencia a los programas.



**ARTÍCULO 1. Adición.** Adicionar un párrafo al artículo 5 del Acuerdo 010 del 1 de junio de 2016 modificado por el Acuerdo 037 de 2016, el cual quedará así:

“Párrafo 2. Para el caso de programas ofertados en Convenio las exenciones se registrarán por lo establecido en el mismo”.


Párrafo transitorio. El Consejo Académico discrecionalmente otorgará los beneficios establecidos en este artículo para los programas de posgrado ofertados en convenio, según el análisis de cada caso particular hasta el semestre 2020-2.

**ARTÍCULO 2. Adición.** Adicionar un párrafo al artículo 5 del Acuerdo 016 del 5 de septiembre de 2019, el cual quedará así:

“Párrafo 2. Para el caso de programas ofertados en Convenio los descuentos se registrarán por lo establecido en el mismo.”

Párrafo transitorio. El Consejo Académico discrecionalmente otorgará los beneficios establecidos en este artículo para los programas de posgrado ofertados en convenio, según el análisis de cada caso particular hasta el semestre 2020-2.



 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <small>Formación de calidad</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>	
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 42 de 56</b>	



14/9/2020 Correo: CONSEJO ACADÉMICO - Outlook

Para: CAROL VIVIANA CIFUENTES CHAMBERO <ccifuentes@pedagogia.edu.co>  
Asunto: RV: Solicital concepto Jurídico 20200000087983

Buenos días Carol

Remito proyecto de acuerdo enviado por Jurídica,

Cordialmente,

Martha Z. Alvarado Camacho  
Secretaría Ejecutiva (E)-UPN  
Vicerrectoría Académica  
Tel 594 2894 Ext 152-163

---

De: DIANA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ <dsanchez@pedagogia.edu.co>  
Envíado: viernes, 11 de septiembre de 2020 11:06 a. m.  
Para: MARTHA ZORADA ALVARADO CAMACHO <malvarad@pedagogia.edu.co>  
Asunto: RV: Solicital concepto Jurídico 20200000087983

Cordial saludo

Se remite proyecto de Acuerdo Por el cual se adicionan los Acuerdos 010 de 2016 y 016 de 2019 del Consejo Superior con Voto de la Oficina Jurídica y validad jurídica para ser sometido a consideración y aprobación del Consejo Superior.

Cordialmente

Diana Constanza Sánchez Sánchez  
Secretaría Ejecutiva  
Oficina Central Urbana - Oficina Jurídica  
(57-1) 594 2894 - 288 - 100  
Carretera M.A.79 - 02 piso 7

---

De: MARTHA ZORADA ALVARADO CAMACHO <malvarad@pedagogia.edu.co>  
Envíado: miércoles, 9 de septiembre de 2020 9:31 a. m.  
Para: EUSA ULIANA AGUIRRE USUJAZAMO <eaguirre@pedagogia.edu.co>  
De: DIANA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ <dsanchez@pedagogia.edu.co>; CAROL VIVIANA CIFUENTES CHAMBERO <ccifuentes@pedagogia.edu.co>  
Asunto: Solicital concepto Jurídico 20200000087983

Buenos días Doctora Eusa

Por directo del Vicerrector Académico y desde alcance el Oficio del asunto remito el proyecto de Acuerdo "Por el cual se adicionan los Acuerdos 010 de 2016 y 016 de 2019 del Consejo Superior" con los ajustes sugeridos por planeación.

NOTA: favor hacer caso amable del anterior correo ya remitió el archivo anexo.

14/9/2020 Correo: CONSEJO ACADÉMICO - Outlook

Asunto saludo Martha.

Te adjunto el documento con los ajustes solicitados por Teneth, agradezco remitir a OIU dando alcance al OFEJO que se relaciona en el asunto.

Cordialmente,

Carol Viviana Cifuentes Champero  
Profesora Universitaria  
Vicerrectoría Académica  
(57-1) 594 2894 Ext. 163  
Calle 72 No. 11-46, Edificio P

---

De: ROMERO COCA WNETH <rwnethe@pedagogia.edu.co>  
Envíado: martes, 8 de septiembre de 2020 2:43 p. m.  
Para: MARTHA ZORADA ALVARADO CAMACHO <malvarad@pedagogia.edu.co>; OFICINA DE PLANEACION <oipl@pedagogia.edu.co>  
Cc: CAROL VIVIANA CIFUENTES CHAMBERO <ccifuentes@pedagogia.edu.co>  
Asunto: RV: Solicital concepto Jurídico 20200000087983

Cordial saludo:

Una vez revisado y analizado el proyecto de Acuerdo "Por el cual se adicionan los Acuerdos 010 de 2016 y 016 de 2019 del Consejo Superior" envío visto bueno al mismo, conforme a lo dispuesto en la Circular CS de 2020 emitida por la Rectoría.

Se ajusta la denominación de Oficina de Planeación por Oficina de Desarrollo y Planeación, y se sugiere incluir el número de página a cada uno de los folios del proyecto.

Atentamente,

WNETH ROMERO COCA  
Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación  
Universidad Pedagógica Nacional  
Tel. (571) 5 94 18 94 Ext. 130/111/112  
Bogotá, Colombia.

---

De: MARTHA ZORADA ALVARADO CAMACHO <malvarad@pedagogia.edu.co>  
Envíado: martes, 8 de septiembre de 2020 2:43 p. m.  
Para: OFICINA DE PLANEACION <oipl@pedagogia.edu.co>; ROMERO COCA WNETH <rwnethe@pedagogia.edu.co>  
Cc: CAROL VIVIANA CIFUENTES CHAMBERO <ccifuentes@pedagogia.edu.co>  
Asunto: RV: Solicital concepto Jurídico 20200000087983

Buenos tardes Doctora Wnethe:

Por directo del Vicerrector Académico remito nuevamente el proyecto de Resolución Acuerdos 010 de 2016 y 016 de 2019 del Consejo Superior para el visto bueno por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación dado que se recibieron y acogieron las recomendaciones de la OIU. Favor regresar a mi correo cuando se surta el trámite con el fin de continuar con los vistos buenos.

Cordialmente,

Martha Z. Alvarado Camacho  
Secretaría Ejecutiva (E)-UPN  
Vicerrectoría Académica  
Tel 594 2894 Ext 152-163



CAROL VIVIANA CIFUENTES CHAPARRO <cvcifuentes@pedagogica.edu.co>

lun 14/09/2020 9:42

Para: CONSEJO ACADÉMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>

CC: VICERRECTORIA ACADÉMICA <vac@upn.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMBREZ <gzambraner@pedagogica.edu.co>; JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordoba@pedagogica.edu.co>; PEREZ ISAZA ELIZABETH <eliperes@pedagogica.edu.co>

3 archivos adjuntos (2 MB)

Proyecto modificación Acuerdos 010 y 016\_revisado ORFEO.docx; Memo a CA para aval modificación Acuerdos.pdf; Concepto GDP Incentivos Maestría CNDE.pdf;

Atento saludo.

Remito aval del Sr. Vicerrector Académico para continuar con el trámite relacionado en el asunto. En el histórico de este correo se puede evidenciar los vistos buenos de las dependencias relacionadas en el proyecto de Acuerdo. El ORFEO ha sido asignado a Secretaría General.

Cordialmente,

Carol Viviana Cifuentes Chaparro  
Profesional Universitario  
Vicerrectoría Académica  
(57-1) 594 1894 Ext. 163  
Calle 72 No. 11-86, Edificio P

De: JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordoba@pedagogica.edu.co>

Enviado: domingo, 13 de septiembre de 2020 9:47 a. m.

Para: CAROL VIVIANA CIFUENTES CHAPARRO <cvcifuentes@pedagogica.edu.co>

Asunto: RV: Solicitud concepto Jurídico 202000000087983

Buenos días

Atendiendo a las indicaciones institucionales ante la contingencia por la Covid-19, este correo electrónico se convierte en firma digital del oficio adjunto que tiene como asunto:

Propuesta de acuerdo por el cual se adicionan los acuerdos 010 de 2016 y 016 de 2019 para aval del Consejo académico

Cordialmente,

John Harold Córdoba Aldana  
Vicerrector Académico  
Universidad Pedagógica Nacional  
(57-1) 5941894 Ext. 161  
Calle 72 N° 11-86. Edificio P. Piso 2.  
jhaldana@yahoo.com

De: CAROL VIVIANA CIFUENTES CHAPARRO <cvcifuentes@pedagogica.edu.co>

Enviado: viernes, 11 de septiembre de 2020 12:22 p. m.

Para: JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordoba@pedagogica.edu.co>

CC: MARTHA ZORAIDA ALVARADO CAMACHO <mahvared@pedagogica.edu.co>

Asunto: RV: Solicitud concepto Jurídico 202000000087983


Atento saludo profesor.

Teniendo en cuenta que se recibió visto bueno por parte de la OJU para continuar el trámite de aval por parte del CA (ver loop), proyecté la comunicación adjunta para la cual agradezco su aprobación y firma en el documento.

Cordialmente,

Carol Viviana Cifuentes Chaparro  
Profesional Universitario  
Vicerrectoría Académica  
(57-1) 594 1894 Ext. 163  
Calle 72 No. 11-86, Edificio P



 UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 44 de 56	



**RECTORÍA  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA**

**MEMORANDO**

**CÓDIGO:** VAC-300  
**FECHA:** Viernes, 11 de septiembre de 2020  
**PARA:** Doctora GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ  
 Secretaria General  
**ASUNTO:** Propuesta de Acuerdo "Por el cual se adicionan los Acuerdos 010 de 2018 y 016 de 2019" para aval del CA

Atento saludo.

Atendiendo la recomendación de la Oficina de Desarrollo y Planeación realizada mediante concepto presupuestal emitido, sobre la solicitud recibida por parte de estudiantes de la Maestría en Desarrollo Educativo y Social CINDE, egresados de la UPN, así como la decisión del CA en sesión ordinaria del pasado 1 de julio en donde se solicitó gestionar ante el Consejo Superior la modificación a los Acuerdos 016 de 2019 y Acuerdo 037 de 2018 del Consejo Superior, para limitar los descuentos a los programas que se ofertan en convenio; amablemente se solicita incluir en el orden del día de la próxima sesión del Consejo Académico el aval de la propuesta de Acuerdo.

Así mismo se informa que el mismo cuenta con los vistos buenos correspondientes, por lo que mediante correo electrónico a [consejoacademico@pedagogica.edu.co](mailto:consejoacademico@pedagogica.edu.co), se remitirá la trazabilidad de las respuestas recibidas por cada una de las dependencias.

Cordialmente,

  
**JOHN HAROLD CÓRDOBA ALDANA**  
 Vicerrector Académico





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Formadora de educadores*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 45 de 56



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

#### RECTORÍA OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN

#### MEMORANDO

**CÓDIGO:** ODP-220  
**FECHA:** Martes, 02 de junio de 2020  
**PARA:** Profesor. JOHN HAROLD CÓRDOBA ALDANA  
Vicerrector Académico  
**ASUNTO:** CONCEPTO APLICACIÓN DESCUENTO 20% EGRESADOS UPN –  
ACUERDO 016 DE 2019 EN MAESTRÍA EN DESARROLLO EDUCATIVO Y  
SOCIAL - CONVENIO UPN CINDE

#### Contexto

1. Convenio 01 de 2018 Suscrito entre la Universidad Pedagógica Nacional y la Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano, CINDE.

De acuerdo con la cláusula DÉCIMO PRIMERA. ASUNTOS PRESUPUESTALES, MATRÍCULA Y BECAS. Para el caso de exenciones, establece que es posible admitir hasta dos (2) estudiantes con exención total o parcial otorgada por la Universidad por cohorte a través del sistema de incentivos y reconocimientos, salvo que la Universidad proponga un número mayor para una cohorte en particular, lo cual será avalado por el Consejo Académico; el valor correspondiente a la exención será deducido del valor que CINDE le transfiere a la Universidad.

2. Acuerdo 016 de 2019 Por el cual se crean y reglamentan los incentivos y distinciones para los egresados de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 5°. DESCUENTOS EN PROGRAMAS DE POSGRADO. Otorgar a los egresados de la Universidad, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el ingreso a un (1) programa de posgrado un descuentos del 20% sobre el valor de la matrícula semestral, por una única vez, para los egresados de pregrado, el cual se aplicará únicamente durante los periodos académicos del programa curricular de acuerdo a la oferta educativa y calendario académico.

3. Comunicación CINDE de fecha 13 de mayo de 2020.





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 46 de 56



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*

En esta comunicación se remite el listado con la información de los estudiantes de la Maestría en Desarrollo Educativo y Social en convenio con la Universidad Pedagógica Nacional que están solicitando el beneficio de la exención de pago según el Acuerdo 018 de 2019.

De acuerdo con dicho listado, se tiene:

- 4 estudiantes ingresarán a 1er semestre
- 4 estudiantes ingresarán a 2do semestre
- 5 estudiantes ingresarán a 3er semestre
- 2 estudiantes ingresarán a 4to semestre
- 1 estudiante al que ya le fue aprobado el descuento por el Consejo Académico mediante comunicación del 03 de marzo de 2020 (código 201928802), por el código pertenecería o ingresaría a 4to semestre

#### 4. Estudiantes beneficiarios de becas, descuentos y exenciones en 2019-2

De acuerdo con el informe financiero presentado por el CINDE a la UPN, en 2019-2 se otorgaron las siguientes exenciones, becas y descuentos (no se incluye descuento electoral dado que éste es reconocido posteriormente por el MEN, y es generalizado para todos aquellos que lo soliciten y cumplan el requisito de haber participado en los últimos comicios electorales).

Concepto	Semestre cursado	Cantidad
Beca 100%	4	3
Beca 100%	3	1
Beca 100%	1	3
Exención 90%	4	2
Exención 90%	3	2
Exención 75%	3	1
Matrícula de honor	4	1
Matrícula de honor*	5	1
<b>TOTAL</b>		<b>14</b>

\*Requiere justificación dado que los incentivos se deben otorgar únicamente por los periodos de duración del programa.

#### Proyecciones

**Proyección 1. Apoyo a las 16 solicitudes con número de matrícula observada**





históricamente

Este escenario se proyecta con un número de estudiantes matriculados en la Maestría en Desarrollo Educativo y Social similar al histórico, así como el conservando la misma cantidad de incentivos y descuentos dados históricamente más los nuevos descuentos a egresados para el periodo 2020-2 y proyectando a futuro (a partir de 2021-1) la aceptación de dos (2) nuevos egresados por cohorte con descuento del 20%.

Proyección del número de egresados en el programa con descuento

Proyección número de egresados en el programa.	Semestre 1	Semestre 2	Semestre 3	Semestre 4	Total egresados con descuentos
2020-2	4	4	6	2	16
2021-1	2	4	4	6	16
2021-2	2	2	4	4	12
2022-1	2	4	2	4	12
2022-2	2	2	4	2	10
2023-1	2	2	2	4	10
2023-2	2	2	2	2	8
2024-1	2	2	2	2	8
2024-2	2	2	2	2	8
2025-1	2	2	2	2	8
2025-2	2	2	2	2	8

Al aceptar las solicitudes presentadas para el periodo 2020-2 que incluye nuevos ingresos de egresados al programa (4), así como el descuento a los egresados que ya se encuentran cursando el programa (semestres 2 al 4), además de conservar los incentivos históricamente asignados a cargo de la UPN como becas 100%, exenciones del 80% y exenciones del 75 o 50%, se tiene la siguiente proyección financiera.

Proyección de incentivos (número)

Proyección	Incentivo	2020-1	2020-2	2021-1	2021-2	2022-1	2022-2	2023-1	2023-2	2024-1	2024-2	2025-1	2025-2
Becas UPN (cursos de incentivo) - matrícula de	100%	7	7	7	5	5	4	4	4	4	4	4	4
Becas becas becas (cursos de)	80%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Becas becas becas	75%	1	2	4	6	6	4	4	4	4	4	4	4
Solicitudes de nuevos becas becas 2020-2													
Egresados	20%	1	16	16	12	12	16	16	16	16	16	16	16

Proyección monto de descuentos aplicados incluido el correspondiente a egresados





Periodo	Descuentos por becas y exenciones sin descuento egresados	Descuento Egresados Acuerdo 016/2019	Total descuentos proyectados
2019-2	70.106.826	0	70.106.826
2020-1*	72.485.511	0	72.485.511
2020-2	69.039.206,0	18.258.302,4	87.297.508,4
2021-1	82.253.652,3	19.353.800,5	101.607.452,9
2021-2	80.777.925,0	15.386.271,4	96.164.196,5
2022-1	78.828.997,3	16.309.447,7	95.138.445,0
2022-2	76.355.397,7	14.406.678,8	90.762.076,6
2023-1	80.936.721,6	15.271.079,5	96.207.801,1
2023-2	85.792.924,9	12.949.875,5	98.742.800,4
2024-1	90.940.500,4	13.726.868,0	104.667.368,4
2024-2	96.396.930,4	14.550.480,1	110.947.410,5
2025-1	102.180.746,2	15.423.508,9	117.604.255,1
2025-2	108.311.591,0	16.348.919,4	124.660.510,4

**Proyección financiera (valor en pesos corrientes)**

Periodo académico	Matriculados	Ingreso bruto Maestría	Recursos	Ingreso Bruto 20% UPN	Apoyos UPN (-)	Ingreso Neto UPN
2019-1*	216	1.065.827.197	944.978.266	1.68.996.713	70.106.826	118.889.887
2020-1**	216	1.072.858.423	966.472.881	1.68.294.686	72.485.511	120.809.175
2020-2	216	1.138.291.040	1.014.461.938	204.891.387	87.297.508	117.594.879
2021-1	216	1.206.588.908	1.065.929.652	217.185.930	101.607.453	115.578.478
2021-2	216	1.278.883.812	1.151.085.432	230.217.086	96.164.196	134.052.890
2022-1	216	1.355.722.842	1.220.150.557	244.030.111	95.138.445	148.891.666
2022-2	216	1.437.066.212	1.298.359.591	258.671.918	90.762.077	167.909.842
2023-1	216	1.522.290.185	1.370.961.166	274.193.233	96.207.801	177.985.432
2023-2	216	1.614.887.996	1.455.138.838	290.843.767	98.742.800	181.900.967
2024-1	216	1.711.968.852	1.540.411.966	308.082.393	104.667.368	203.415.025
2024-2	216	1.814.362.880	1.632.836.680	326.567.337	110.947.410	215.619.926
2025-1	216	1.923.138.782	1.730.808.888	346.181.577	117.604.255	228.577.322
2025-2	216	2.038.505.887	1.834.855.299	366.951.060	124.660.510	242.290.549

Esta proyección podrá ser sostenible siempre y cuando se cumplan las premisas en el número de matriculados y se limite a partir de la cohorte 2021-1 a dos (2) el número de nuevos egresados que ingresan a primer semestre del programa con descuento del 20%, por cada nueva cohorte semestral, de modo que, en cuatro semestres, se acumulen de manera permanente 8 egresados en el programa con incentivo del 20%.

Cabe indicar que en este caso, la UPN asumiría este descuento con el 20% por ingresos de matrículas que le corresponde por este programa, según lo establecido en el Convenio 01 de 2018 suscrito entre UPN y CINDE.

**Proyección 2. Apoyo a las 16 solicitudes con número de matrícula menor a la**





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 49 de 56



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

observada por efectos de la pandemia

En este caso se mantiene el nivel de incentivos presentado en la primera proyección pero se disminuye el número de matrículas en el programa, en un 30% pasando de 216 a 150 matriculados, con lo cual se obtienen los siguiente resultados proyectados.

Periodo	Matriculadas	Ingreso Bruto Maestría	Recaudo	Ingreso Bruto 20% UPN	Apoyos UPN {}	Ingreso Neto UPN
2019-2*	216	1.055.827.357	544.576.596	209.955.723	70.105.926	138.850.807
2020-1**	216	1.079.858.033	566.471.021	223.304.686	72.488.511	150.816.185
2020-2	150	948.973.087	455.728.280	170.718.856	70.180.350	100.538.506
2021-1	150	1.006.490.019	506.941.277	180.988.376	101.607.653	79.380.823
2021-2	150	888.383.203	799.364.883	159.872.477	66.164.196	49.708.280
2022-1	150	941.474.356	847.326.776	189.465.355	69.158.440	74.306.915
2022-2	150	997.962.647	898.166.383	179.633.277	60.762.077	68.871.200
2023-1	150	1.057.840.406	932.056.966	220.411.273	66.207.901	84.203.372
2023-2	150	1.121.310.830	1.009.179.707	201.805.949	66.742.800	105.063.149
2024-1	150	1.188.569.480	1.069.730.532	213.946.306	104.667.368	109.278.938
2024-2	150	1.259.904.849	1.139.914.364	226.782.873	110.947.410	115.835.462
2025-1	150	1.335.499.140	1.201.949.226	240.389.645	117.604.255	122.785.390
2025-2	150	1.413.829.088	1.274.066.180	254.819.236	124.690.510	130.128.726

#### Concepto

A partir de las anteriores consideraciones y proyecciones, la Oficina de Desarrollo y Planeación recomienda, dado que no quedó delimitado en el Acuerdo 016 de 2019, el número específico de egresados que serían beneficiados semestralmente con la exención del 20% en este programa que es en convenio, administrado por CINDE, otorgar el beneficio para el semestre 2020-2, a las solicitudes realizadas, entre otras razones para fortalecer las estrategias de retención de estudiantes en posgrado, y a partir del semestre siguiente (2021-1), fijar en dos (2) el número de exención del 20% a igual número de egresados, de manera específica para este programa, teniendo en cuenta que el descuento también es aplicable a los demás programas de posgrado de la UPN.

Por lo anterior, se sugiere a la Vicerrectoría Académica, incorporar en el clausulado del convenio esta nueva situación, de modo que solo de manera extraordinaria se puede modificar, con el fin de blindar la estabilidad y sostenibilidad del programa en el mediano plazo, especialmente los ingresos propios que le corresponden a la UPN por el porcentaje obtenido sobre el valor efectivamente recaudo por matrículas del programa, en el marco del convenio.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

Atentamente,

**YANETH ROMERO COCA**  
Jefe de Oficina de Desarrollo y Planeación

EMAIL: ODP-226/YANETH.ROMERO.COCA


Al contestar por favor cotejar estos datos:

Fecha de Radicación: 2020-06-02

No. de Radicación: 30000200663023





 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de calidad</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 50 de 56	

Anexo punto: propuesta de Diplomado de formación política y sindical.

**Solicitud de incluir en la agenda del Consejo Académico del aval para el diplomado en formación sindical UPN - ADE**

**JENNY ELVIRA CIPRIAN SASTRE <jeciprians@pedagogica.edu.co>**

Lun 14/09/2020 16:09

Para: CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>

CC: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; IVONNE ROCIO ROMERO BRITO <irromerob@pedagogica.edu.co>; Ma. Isabel González Terreros <migonzalet@pedagogica.edu.co>

■ 3 archivos adjuntos (2 MB)

Concepto diplomado\_ADE.pdf; Concepto VGU-ADE.pdf; DiplomadoADEA14092020 lg.pdf;

Buenos días señores Consejo Académico,

Por instrucciones de la profesora María Isabel González Terreros, Vicerrectora de Gestión Universitaria, respetuosamente solicitamos se agende para aval de Consejo Académico el diplomado denominado Diplomado de formación política y sindical, diseñado en alianza entre el Centro de egresados - ADE.

Es importante aclarar que esta propuesta ha sido construida entre el Centro de Egresados, la ADE y la Vicerrectoría de Gestión Universitaria como una propuesta que no tendrá cobro de matrícula y sus recursos de financiamiento serán en especie por parte de ambas partes.


La propuesta se enmarca en Eje 3: Proyección Social Programa 2. Extensión y proyección social para la paz y la sustentabilidad ambiental Proyecto 2. Iniciativas en extensión y proyección social desde lo que sabemos hacer Meta 2. Elaborar y desarrollar propuestas de formación concertadas con organizaciones sociales e instituciones estatales de reconocida trayectoria y reconocimiento nacional.


Adjunto:

- Diplomado formación política y sindical
- Concepto de viabilidad ODP
- Memorando ODP

*Jenny Ciprian Sastre*  
 Contratista Asesora  
 Vicerrectoría de Gestión Universitaria  
 Universidad Pedagógica Nacional  
 (0571) 5941894 Ext. 401  
 Cra. 16 A No. 79 - 08



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formación en Movimiento</i>	<b>FORMATO</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 51 de 56


 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formación en Movimiento</i>	<b>FORMATO</b>
	<b>CONCEPTO SOBRE LA VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS</b>
Código: FOR009PES	Versión: 01
Fecha de Aprobación: 19-04-2017	Página 1 de 7

*Este formato es exclusivo para el análisis técnico y financiero por parte de la oficina de Desarrollo y Planeación de la UPN.*


1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A SUSCRIBIR	
<b>RADICADO</b>	202004000104903
<b>TIPO DE CONTRATO O CONVENIO A SUSCRIBIR</b>	Oferta de extensión propia en colaboración con la Asociación de trabajadoras y trabajadores de la educación ADE- Bogotá
<b>ENTIDAD</b>	Universidad Pedagógica Nacional – la Asociación de trabajadoras y trabajadores de la educación ADE- Bogotá
<b>TÍTULO U OBJETO DE LA PROPUESTA</b>	Diplomado de formación política y sindical Centro de egresados - ADE
<b>VALOR</b>	\$ 76.966.524 pesos (Representado en aportes en especie).
<b>PLAZO ESTIMADO</b>	Cinco meses
<b>UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN Y/O COORDINACIÓN</b>	Vicerrectoría de Gestión Universitaria - Centro de Egresados

2. ANALISIS DE LA VIABILIDAD TÉCNICA (Marque con una X según corresponda)			
	SI	NO	NO APLICA (N/A) / OBSERVACIÓN
¿La propuesta para suscribir el convenio o contrato es acorde a la misión institucional y al Plan de Desarrollo Institucional?	X		La propuesta apunta a la misión de la Universidad la cual fundamenta su acción en formar seres humanos, en tanto personas y maestros, profesionales de la educación y actores educativos al servicio de la nación y del mundo, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo y para toda la población en sus múltiples manifestaciones de diversidad. Además la propuesta es acorde con el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024.  La propuesta corresponde a una oferta directa de la Asociación de trabajadoras y trabajadores de la educación ADE- Bogotá) en convenio con la UPN.  Se sugiere, tener en cuenta si el Consejo de Egresados debe dar algún tipo de aval.
¿La propuesta metodológica y de trabajo es acorde y	X		En la propuesta metodológica y de

Documento Oficial. Universidad Pedagógica Nacional.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formación en Movimiento</i>	<b>FORMATO</b>
	<b>EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA UPN</b>
Código: FOR007PES	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2016	Página 2 de 7

responde concretamente al objeto y requerimientos requeridos por la entidad contratante?		Trabajo se indica que la propuesta formativa es de diplomado presencial, ahora bien en la sección de ejes temáticos se establece que serán 24 sesiones de 4 horas, pero en la sección de duración se indica que serán 26 sesiones durante el año, por favor verificar la información.  Ante las circunstancias que atravesamos por el COVID -19, se sugiere seguir las indicaciones brindadas por el Gobierno Nacional y por el Comité Directivo de la UPN, considerando la presencialidad, ya que el diplomado se plantea con un cupo mínimo de 60 estudiantes y máximo de 120.  Igualmente, se recomienda contar con estrategias alternas a la presencialidad dadas las actuales circunstancias de pandemia.
¿La propuesta metodológica y de trabajo cuenta con el aval o respaldo de una unidad académica o administrativa para su ejecución?	X	Vicerrectoría de Gestión Universitaria - Subdirección de Asesorías y Extensión.
¿La Universidad cuenta con experiencias en el desarrollo de proyectos similares identificados en los antecedentes presentados en la propuesta?	X	Según los antecedentes aportados en la propuesta, la universidad cuenta con experiencia de trabajo desde el Diplomado pues se ha realizado en trabajo colaborativo con la ADE entre el 2015 y 2019 realizando cuatro procesos de formación certificados con la Universidad.  Cabe destacar que los planteamientos políticos serán parte de la "libertad de cátedra" de los docentes participantes.
¿La propuesta identifica entre el personal vinculado a la Universidad expertos o especialistas en el área de conocimiento o tema a abordar y prevé su participación?	X	En la propuesta se especifican los perfiles necesarios para el desarrollo académico y técnico.
¿La Universidad dispone de la infraestructura y capacidad	X	Según lo consultado, la

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formación en Movimiento</i>	<b>FORMATO</b>
	<b>EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA UPN</b>
Código: FOR007PES	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2016	Página 3 de 7

¿La propuesta cuenta con la capacidad humana, física y tecnológica para llevar a cabo este tipo de propuestas.		Universidad cuenta con la capacidad humana, física y tecnológica para llevar a cabo este tipo de propuestas.
¿A partir de las respuestas anteriores se concluye que la propuesta es técnicamente viable?	X	
<b>Observaciones y/o recomendaciones</b>		
La propuesta apunta a la misión de la Universidad la cual fundamenta su acción en formar seres humanos, en tanto personas y maestros, profesionales de la educación y actores educativos al servicio de la nación y del mundo, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo y para toda la población en sus múltiples manifestaciones de diversidad. Además la propuesta es acorde con el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024.  La propuesta corresponde a una oferta directa de la Asociación de trabajadoras y trabajadores de la educación ADE- Bogotá) en convenio con la UPN.  Se sugiere, tener en cuenta si el Consejo de Egresados debe dar algún tipo de aval.  En la propuesta metodológica y de trabajo se indica que la propuesta formativa es de diplomado presencial, por lo que se sugiere evaluar o dejar como alternativa metodologías b-learning y otras mecanismos de encuentro con apoyo de TIC, dadas las circunstancias actuales de pandemia que pueden permanecer por mayor tiempo a un año. En la sección de ejes temáticos se establece que serán 24 sesiones de 4 horas, pero en la sección de duración se indica que serán 26 sesiones durante el año, por favor verificar la información, y unificar.  Ante las circunstancias que atravesamos por el COVID -19, se sugiere seguir las indicaciones brindadas por el Gobierno Nacional y por el Comité Directivo de la UPN, considerando alternativas a la presencialidad, ya que el diplomado se plantea con un cupo mínimo de 60 estudiantes y máximo de 120.  Presentadas las observaciones anteriores, la propuesta se considera viable técnicamente.		

3. ANALISIS DE VIABILIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA (Marque con una X según corresponda)			
	SI	NO	NO APLICA / OBSERVACIÓN
¿Las actividades de gestión administrativa, operativa y financiera requeridas por el proyecto están previstas en las normas, procesos y procedimientos de la entidad?	X		La propuesta se encuentra inserta en la normatividad interna y en el Manual de procesos y procedimientos de la Universidad.
¿La propuesta identifica con claridad todas las actividades misionales, administrativas y logísticas necesarias para su adecuada ejecución?	X		Si, se establecen claramente las actividades misionales para la ejecución de la propuesta, se recomienda considerar los tiempos de la gestión administrativa debido a la coyuntura nacional por el





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
Evaluación de la Calidad

# FORMATO

## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 52 de 56

FORMATO	
EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA UPN	
Código: FOR007PES	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2018	Página 4 de 7

¿El personal y/o sus perfiles propuestos son suficientes y acordes para el desarrollo?	X	COVID-19 y los lineamientos dados desde el Comité Directivo para tal fin.
¿La propuesta identifica un cronograma coherente con las actividades y los tiempos suficientes para su realización?	X	Los perfiles propuestos se consideran adecuados para el desarrollo de la propuesta.
¿La capacidad administrativa instalada en la Universidad es suficiente para responder a las demandas derivadas del convenio o contrato?	X	Se presentan los tiempos de ejecución de la propuesta planteados para 5 meses con 26 sesiones al año, se recomienda incluir en el mismo tiempo de entrega de informes finales y trámites administrativos.
¿A partir de las respuestas anteriores se concluye que la propuesta es administrativamente viable?	X	La capacidad administrativa es suficiente para responder a la propuesta, pero se hace necesario tener en cuenta las indicaciones del Comité Directivo para la parte administrativa por la coyuntura del COVID-19.

Observaciones y/o recomendaciones:  
La propuesta se considera administrativamente viable, se recomienda considerar los tiempos de la gestión administrativa debido a la coyuntura nacional por el COVID-19 y los lineamientos dados desde el Comité Directivo para tal fin.

Adicionalmente, se recomienda realizar seguimiento al cumplimiento de los tiempos de ejecución del cronograma, sugiriendo incorporar tiempos para los trámites administrativos y entrega de informes finales.

Finalmente, se considera conveniente articular al proceso de registro de estas ofertas con la Subdirección de Admisión y la usabilidad del software Clases para este tipo de ofertas, con lo cual se busca dar trazabilidad y organización en el registro de las actividades académicas de extensión.

4. ANALISIS DE VIABILIDAD FINANCIERA (Marque con una X según corresponda)		NO APLICA OBSERVACIÓN
¿El presupuesto del proyecto es coherente con las actividades a desarrollar?	X	El diplomado se ofrecerá sin costo para los inscritos y se certificará por la Universidad Pedagógica Nacional previa verificación de asistencia, por lo tanto, el presupuesto planteado no detalla los costos operativos ni los derechos económicos a favor de la UPN.

FORMATO	
EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA UPN	
Código: FOR007PES	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2018	Página 6 de 7

¿En la programación del presupuesto están incluidos los valores por concepto de uso de espacios, infraestructura, uso de equipos y costos de operación?	X	La propuesta considera el costo de 2 funcionarios del centro de egresados por valor de \$2.778.524 pesos como contrapartida de la UPN.
¿En caso de ser negativa la respuesta a la pregunta anterior, los derechos económicos a favor de la universidad están establecidos conforme al Acuerdo 004 del 05 de marzo de 2019 del Consejo Superior?	X	No, en el presupuesto de la propuesta no se contemplan costos operativos del 10%. Estos recursos hacen parte de las contrapartidas en especie.
¿A partir de las respuestas anteriores se concluye que la propuesta es financieramente viable?	X	

Observaciones y/o recomendaciones  
Aunque la propuesta no contará con presupuesto monetario y no se ejecutará mediante la figura SAR, se considera técnica y económicamente viable, dado que los aportes serán mediante especie, tanto en labor académico administrativa del Centro de Egresados, así como de los profesionales de la ADE.

Dado lo anterior, no existen derechos económicos del 15% ni costos operativos del 10% a favor de la Universidad, por tanto estos esfuerzos podrán contabilizarse como gasto por contrapartidas en la función de extensión.

Los beneficios deberán ser valorados en términos cualitativos y de impacto sobre los beneficiarios como parte de la proyección social de la UPN y sus contribuciones al PDI 2020-2024.

Se sugiere la inclusión en el presupuesto de los costos en los que incurre la UPN por la generación de los certificados, y en lo posible que sean certificaciones virtuales o magnéticas, para no incurrir en gasto de papel.

6. RESUMEN CONCEPTO FINAL  
Con las anteriores consideraciones, la Oficina de Desarrollo y Planeación considera que la propuesta "Diplomado de formación político y sindical" es viable desde el punto de vista técnico y administrativo.

Así las cosas, este concepto se emite en los términos y alcance establecidos en el Artículo 28 de la Ley 1755 de 2015 "Por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", por lo tanto, no será de obligatorio cumplimiento o ejecución.

8. FIRMAS	
Quien aprueba	Quien proyectó
NOMBRE: YANETH ROMERO COCA	NOMBRE: LUZ ANGELA ELIZABETH BARRERA BOHORQUEZ
CARGO: Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación	CARGO: Profesional Oficina de Desarrollo y Planeación


FORMATO	
EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA UPN	
Código: FOR007PES	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2018	Página 6 de 7

¿La distribución del presupuesto es acorde a la importancia de las actividades y su grado de complejidad e intensidad?	X	Con respecto a lo anterior, no se incluyen los costos en los que incurre la UPN por la generación de los certificados.
¿El presupuesto tiene como sustento el costo de todas y cada una de las actividades misionales, operativas y logísticas necesarias para ejecutar el proyecto?	X	La distribución del presupuesto es acorde con la propuesta presentada, representada en los tiempos dedicados para las actividades de formación.
¿El presupuesto de la propuesta contempla los gastos conexos del proyecto? (Impuestos, tasas, estampillas, pólizas exigidas).	X	El presupuesto cuenta con el detalle de los costos en los que se incurre la propuesta, aunque no se incluye el costo de generar las certificaciones en relación con los procesos administrativos y operativos por parte de la UPN.
¿El convenio o contrato requiere o establece contrapartida por parte de la Universidad y está claramente identificada?	X	En la propuesta no se contempla el gravamen de los movimientos financieros, los cuales no aplican dado que no habrá flujo de recursos a través de los bancos.
¿Si la contrapartida UPN es en especie, ésta hace parte de los costos y gastos fijos o la capacidad instalada actual o existente en la Universidad?	X	Contrapartida por parte de 2 funcionarios.
¿Hay docentes o personal administrativo que participan en el proyecto como contrapartida como parte de su carga laboral?	X	Si se mencionan a dos funcionarios del Centro de Egresados.
¿La suscripción del contrato o convenio exige garantías y genera pago de impuestos, tasas, estampillas, otros gravámenes?	X	No Aplica.
¿Los gastos relacionados inmediatamente anterior están incluidos en el presupuesto de la propuesta?	X	No Aplica.
¿Los desembolsos propuestos de los recursos presupuestales aseguran la adecuada gestión y ejecución de la propuesta?	X	No se especifican los desembolsos de la ADE (Son aportes en especie).
¿El convenio o contrato se ejecutará mediante la figura de Servicio Académico Remunerado - SAR?	X	No aplica.
¿Si la propuesta se va ejecutar como SAR incluye en el presupuesto los derechos económicos del 15% a favor de la Universidad, conforme a lo establecido en el Acuerdo 008 de 2004?	X	No Aplica, dado que no se ejecutará como SAR.

FORMATO	
EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA UPN	
Código: FOR007PES	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2018	Página 7 de 7

FECHA	08-09-2020	FECHA	08-09-2020
-------	------------	-------	------------



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 53 de 56	



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
*Educadora de educadores*

**RECTORÍA  
OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN**

**MEMORANDO**

**CÓDIGO:** ODP-220  
**FECHA:** Martes, 08 de septiembre de 2020  
**PARA:** Profesora **MARÍA ISABEL GONZÁLEZ TERREROS**  
 Vicerrectora de Gestión Universitaria  
**ASUNTO:** Concepto propuesta Diplomado de Formación Política y Sindical Centro de Egresados- ADE

Cordial saludo Profesora Maria Isabel,

Teniendo en cuenta al solicitud radicada con memorando N° 202004000104903, en la cual se solicita concepto de viabilidad de la propuesta denominada "Diplomado de formación política y sindical", se adjunta concepto.

Cabe destacar que la propuesta corresponde a una oferta directa de la Asociación de trabajadoras y trabajadores de la educación ADE- (Bogotá) en convenio con la UPN, al respecto se sugiere, tener en cuenta si el Consejo de Egresados debe dar algún tipo de aval.

En la propuesta metodológica y de trabajo se indica que la propuesta formativa es de diplomado presencial, ahora bien en la sección de ejes temáticos se establece que serán 24 sesiones de 4 horas, pero en la sección de duración se indica que serán 26 sesiones durante el año, por favor verificar la información.

Ante las circunstancias que atravesamos por el COVID -19, se sugiere seguir las indicaciones brindadas por el Gobierno Nacional y por el Comité Directivo de la UPN, considerando la presencialidad, ya que el diplomado se plantea con un cupo mínimo de 60 estudiantes y máximo de 120. Igualmente, se recomienda contar con estrategias alternativas a la presencialidad dadas las actuales circunstancias de pandemia.

Aunque la propuesta no contará con presupuesto monetario y no se ejecutará mediante la figura SAR, se considera técnica, administrativa y financieramente viable, dado que los aportes serán mediante especie, tanto en labor académico administrativa del Centro de Egresados, así como de los profesionales de la ADE.

Dado lo anterior, no existen derechos económicos del 15% ni costos operativos del 10% a favor de la Universidad, de modo que se pueda realizar un balance real de la viabilidad

1

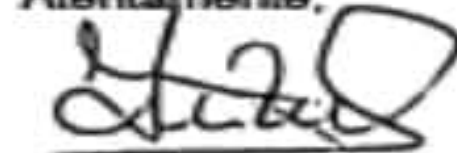


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
*Educadora de educadores*

financiera de la propuesta, además se sugiere la inclusión en el presupuesto de los costos en los que incurre la UPN por la generación de los certificados. Los beneficios deberán ser valorados en términos cualitativos y de impacto sobre los beneficiarios como parte de la proyección social de la UPN y sus contribuciones al PDI 2020-2024.

Así las cosas, este concepto se emite en los términos y alcance establecidos en el Artículo 28 de la Ley 1755 de 2015 "Por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", por lo tanto, no será de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Atentamente,



**YANETH ROMERO COCA**  
Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación

Consulte en el página en pdf  
Link: ODP-220/2020/08

Al escanear por favor cite estos datos:

Fecha de Radicación: 2020-09-08  
No. de Radicación: 202004000104903







UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 54 de 56

Anexo punto: Informe de inconvenientes con la inscripción de estudiantes en programa de formación en lengua extranjera.

**Fwd: INCONVENIENTE CON CURSOS DE INGLÉS PFLE 2020-2**

GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>

Lun 14/09/2020 18:10

Para: CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>

■ 1 archivos adjuntos (48 KB)

ESTUDAINTES LAV SIN INSCRIPCIÓN PFEL.xlsx;

---

**From:** MARTHA LEONOR AYALA RENGIFO <mlayala@pedagogica.edu.co>

**Sent:** Monday, September 14, 2020 6:00:04 PM

**To:** GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordova@pedagogica.edu.co>

**Subject:** RV: INCONVENIENTE CON CURSOS DE INGLÉS PFLE 2020-2

Cordial saludo Estimada Gina.

Respetuosamente solicito que este punto sea incluido en el consejo académico, ya que es el segundo semestre que no logramos dar respuesta al total de estudiantes que requieren inglés para el programa de formación en lengua extranjera.

Este programa está creciendo y hay nuevas situaciones que vienen apareciendo, considero importante abordarlo.

No sé si consideres que valga la pena incluirlo o dentro de los varios hacer la solicitud.

Atentamente,

**MARTHA LEONOR AYALA RENGIFO**

Decana

Facultad de Bellas Artes

Universidad Pedagógica Nacional

(57-1) 594 1894 Ext 614

Calle 78 N° 9-92 El Nogal





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Formación de calidad*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 55 de 56

Enviado: domingo, 13 de septiembre de 2020 9:26 a. m.

Para: MARTHA LEONOR AYALA RENGIFO <mlayala@pedagogica.edu.co>

Asunto: RV: INCONVENIENTE CON CURSOS DE INGLÉS PFLE 2020-2

Profe Martha. Esta situación es alarmante. Comprendo lo de los cupos, pero ¿cómo garantizarles a los estudiantes la formación en segunda lengua? Solo la mitad de estudiantes de la LAV lograron inscribir. ¿Qué garantías hay para que el próximo semestre sí puedan inscribir?

Cordialmente,

---

*David Ramos*  
*Coordinador*  
*Licenciatura en Artes Visuales*

De: COORDINACION LICENCIATURA EN ARTES VISUALES

Enviado: domingo, 13 de septiembre de 2020 9:23

Para: GERAL EDUARDO MATEUS FERRO <gmateus@pedagogica.edu.co>; PLAN DE FORMACION EN LENGUAS EXTRANJERAS <pfle@pedagogica.edu.co>

Cc: MARTHA LEONOR AYALA RENGIFO <mlayala@pedagogica.edu.co>

Asunto: INCONVENIENTE CON CURSOS DE INGLÉS PFLE 2020-2

Buen día, profesor Geral.

En adjunto encontrará un listado de 15 estudiantes de la Licenciatura en Artes Visuales que no pudieron realizar inscripción a los cursos de inglés de PFLE para el 2020-2, debido a disponibilidad de cupos. La situación es bastante preocupante, en la medida en que casi la mitad de estudiantes que, inicialmente, se inscribieron y demostraron tener nivel de A1 o A2, no van a poder cursar el espacio.

Agradezco mucho se revise la situación para poder informar a los estudiantes de las posibilidades que existen desde el Departamento de Lenguas, bien sea para el 2020-2 o el 2021-1.

Cordialmente,

---

*David Ramos*  
*Coordinador*  
*Licenciatura en Artes Visuales*





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

**FORMATO**

**ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR**

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 56 de 56

CODIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CORREO UPN	TELEFONO
2019272006	BRUSE ALEJANDRO CASTELLANOS TORRES	1013691525	bacastellanost@upn.edu.co	2646940
2019272016	BRIYITE LISETH GARZON MUÑOZ	1018491140	blgarzonm@upn.edu.co	3163017932
2019272004	WENDY GISELLA CAMARGO OSORNO	1233893598	wgcamargoo@upn.edu.co	8056588
2019272008	LUISA FERNANDA CUBIDES GUZMAN	1030628977	lfcubidesg@upn.edu.co	4545093
2019272009	LAURA DANIELA DINAS CHINCHILLA	1000135988	liddinasc@upn.edu.co	7859966
2019272037	MARIA ALEJANDRA ROA RAMIREZ	1000517024	maaroar@upn.edu.co	8040849
2019272044	JENNIFER VALENTINA SANCHEZ GONZALEZ	1001117450	jvsanchezg@upn.edu.co	5488025
2019272047	JUNIOR ANTONY TERAN GUTIERREZ	1030622615	jaterang@upn.edu.co	7789050
2019272054	BRYAN DAVID ARANGO RODRIGUEZ	1016113209	bdarangor@upn.edu.co	4132986
2019272013	LEIDY CATHERINE FERNANDEZ FLAUTERO	1032410443	lcfernandezf@upn.edu.co	3702541
2019272034	TELMA TERESA POLO JIMENEZ	1012425162	ttpoloj@upn.edu.co	4564829
2019272048	AMELI NATALIA VEGA ORDUNA	1002523409	anvegao@upn.edu.co	3135822770
2019272050	OSCAR SANTIAGO ZAMUDIO MENESES	1030699512	oszamudiom@upn.edu.co	8006478
2019272012	ANDREA YISETH ESCOBAR CAIPA	52968928	ayescobarc@upn.edu.co	7811675
2019272017	GERALDINE GOMEZ ALFARO	1001184559	ggomez@upn.edu.co	7032622

**8. Compromisos:** (Si No Aplica registre N/A)

Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)

**9. Próxima Convocatoria:** (Si No Aplica registre N/A)

--

**10. Firmas:**

PRESIDENTE DEL CONSEJO	SECRETARIA DEL CONSEJO
Nombre: LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ	Nombre: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ